

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

**SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO
LLAMADA PARA MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS
LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE
SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL
BLOQUE 61 OPERADO POR EP
PETROECUADOR**

ENERO 2024

Concurso de Ofertas CO-EPP-073-2024

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES	7
4. VISITA AL SITIO	8
5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	9
6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	10
7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	50
9. RECLAMOS	52
10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	52
11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR	52
12. DISPOSICIONES GENERALES	54

FORMULARIOS

FORMULARIO Nro. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	55
FORMULARIO Nro. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA.. ECONÓMICA	57
FORMULARIO Nro. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	60
FORMULARIO Nro. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	62
FORMULARIO Nro. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	64
FORMULARIO Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO	65
FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	71

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	73
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	79
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	83
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA	84
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	84
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	85
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	85
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	96
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	97
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	98
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	99
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	101
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	104
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	107
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	107
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	108
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	109
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	115
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	121
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	122
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	123

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	123
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA.....	124
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN ...	124
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	125
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	126
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	126
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES.....	127
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	127
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	128
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	128
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	128
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	128
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.....	129

ANEXOS

ANEXO Nro. 1 OBJETO DEL CONTRATO	131
ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	156
ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	157
ANEXO Nro. 4 INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA.....	163
ANEXO Nro. 5 PRECIOS DEL SERVICIO.....	171
ANEXO Nro. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	172
ANEXO Nro. 7 APLICACIÓN DE MULTAS.....	178
ANEXO Nro. 8 SEGUROS.....	179
ANEXO Nro. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-073-2024	181
ANEXO Nro. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS.....	182
ANEXO Nro. 11 FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	183
ANEXO Nro. 12 ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS.....	185
ANEXO Nro. 13 CRONOGRAMA DE TRABAJOS	187
ANEXO Nro. 14 DOCUMENTOS HABILITANTES	188

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas **“Carga de Ofertas Electrónicas”** enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica**. El remitente de este correo es: **“NUBE PETROECUADOR”**, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y

deberá identificarse como: “CONCURSO DE OFERTAS **CO-EPP-073-2024** - (*Nombre del Oferente*).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica (**cada uno de los formularios, anexos, etc., deberán estar suscritos individualmente por separado mediante el Sistema FirmaEc**), no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (*Nombre del Oferente*)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero), que justifique la existencia legal del oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal del oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo, en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas del oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad del oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el

pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Instalaciones Equipo y Personal de la Contratista Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, Herramientas, Vehículos, Personal, etc. para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4)
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (**número 6.1**).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio de la oferta (Formulario Nro. 3)
- Cronograma valorado del trabajo. (Anexo Nro. 13)
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo, el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 21 de febrero de 2024.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Angelica.DeLaVega@eppetroecuador.ec, Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec, Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Angelica de la Vega. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y

Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

Reunión de Aclaraciones

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvese confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos Angelica.DeLaVega@eppetroecuador.ec, Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec y Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec

4. VISITA AL SITIO

Los oferentes deberán asistir **“obligatoriamente”** a una visita al sitio donde se proveerán los servicios, el día **30 de enero de 2024 a las 09h00**. Sírvense coordinar su visita con los Intendentes de Mantenimiento B61, Ana Gamboa, Ana.Gamboa@eppetroecuador.ec y/o Marco Oto, Marco.Oto@eppetroecuador.ec (teléfonos 2993700 ext. 76232 o 77874) y con los Analistas de Control de Costos B61 Luis Andres Narváez, LuisA.Narvaez@eppetroecuador.ec y/o Silvia Tierra, Silvia.Tierra@eppetroecuador.ec (teléfono 2993700 ext. 79822 o 79154) hasta las **13h00 del 29 de enero de 2024**. La logística, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del oferente. Para la visita al sitio, EP PETROECUADOR aceptará a dos representantes por empresa.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, recepcionará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Angelica.DeLaVega@eppetroecuador.ec, Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec, Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones,

serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se le informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE OFERTAS CO-EP-073-2024

“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 KV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR”

OBJETIVOS

Puntaje
Asignado

Puntaje
Asignado

Puntaje
Asignado

DOCUMENTOS MANDATORIOS

DOCUMENTACIÓN LEGAL: Análisis de documentación Legal del Oferente.
(Obligatorio)

Persona
Jurídica

Persona
Natural

DOCUMENTOS PONDERABLES

1. OFERTA TÉCNICA DETALLADA

El Oferente deberá presentar una descripción clara del plan de trabajo de cada uno de los ítems que constan en el Formulario de Precios del Servicio, que incluya lo siguiente (de acuerdo al Anexo 1.0 de esta Matriz):

- a) ALCANCE Y METODOLOGÍA que detalle de manera adecuada y clara el alcance de los trabajos y la metodología para su desarrollo.
- b) RECURSOS Y TIEMPOS que presenten información detallada de recursos y tiempos para la prestación del servicio.
- c) LOGÍSTICA que presente a detalle la logística considerada para la prestación del servicio (transporte, hospedaje, vehículos, equipamiento)
- d) CRONOGRAMA detallado que incluye planificación de los servicios del vínculo contractual. **(180 Puntos)**

2. PERSONAL

El Oferente deberá adjuntar el Organigrama del departamento técnico con descripción de cargos y nombres del personal asignado a la Administración y ejecución de los servicios ofertados para cada uno del personal Técnico con descripción de cargos. Se deberá adjuntar los siguientes documentos de respaldo para todo el personal que conste en dicho organigrama:

- a) Formato de información del personal (de acuerdo al Anexo 2.0 de esta Matriz).
- b) Hoja de vida actualizada en la que se detalle su formación, experiencia y capacitación técnica específica en temas relacionados al objeto de esta invitación (máximo tres (3) hojas).
- c) Copia de título habilitante tercer o cuarto nivel (Gerente Técnico, Supervisores Eléctricos, Supervisores Seguridad, Paramédico).
- d) Copia del Título habilitante bachiller técnico (Jefe de Brigada, Linieros Energizados, Operador de Carro Canasta).
- e) Copia de Diplomas de dos (2) cursos de Capacitación en temas afines al cargo tomados en los últimos tres (3) años.
- f) Copia de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Licencia de Riesgos Laborales vigente).

0,0

0,0

0,0

(100 Puntos)

3. EXPERIENCIA

Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios similares prestados en los últimos cinco (5) años. Para ello, el Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de Experiencia (de acuerdo al Anexo 3.1 de esta Matriz).
- b) Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Órdenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el tipo de servicio, el tiempo de prestación del servicio, el monto del servicio, el número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios.

0,0

0,0

0,0

(290 Puntos)

Se ponderará dando la máxima puntuación al Oferente que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional): Tiempo de prestación del servicio de cinco (5) años o más no consecutivos. Número de Ordenes de Servicio o Contratos completamente ejecutados con las siguientes características: líneas aéreas trifásicas a nivel de 13.8 kV y 69 kV sobre soportes metálicos tipo C1, B1, tipo marco H, Triangulares, Tangentes y Retención.

Que reúna en montos de contratos por sobre dos millones de dólares americanos (\$2,000.000 USD) sin considerar IVA.

4. EQUIPOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

El Oferente deberá adjuntar una breve descripción de los equipos a utilizar en el Contrato: el Modelo, Marca (fabricante), Capacidad, Número de serie y Año de fabricación **(300 Puntos)**

Para ello, el Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

a) Formato de información de los Equipos (de acuerdo al Anexo 4.0 de esta Matriz).

b) Fotografías del equipo y del dato de placa de cada uno de los equipos ofertados, indicar la ubicación actual de cada equipo.

c) Documentos que acreditan la propiedad del Oferente sobre cada uno de los Equipos a utilizar en el Contrato.

d) En caso que los equipos contemplados en esta oferta se vayan a arrendar a terceros (no más de 2 equipos, ya que de exceder este número, ningún equipo rentado será considerado para evaluación), el Oferente presentará en original o copia notariada los compromisos de renta correspondientes.

e) Registros de Mantenimientos o Inspecciones realizados en cada uno de los Equipos a utilizar en el Contrato así como certificados de calibración en los equipos que sea requerido.

NOTA: Todos los equipos de medición deben contar con el certificado de calibración emitido por una empresa acreditada ante el SAE.

0,0 0,0 0,0

5. SISTEMA DE CALIDAD

5.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL OFERENTE. - El Oferente deberá presentar la documentación de su Sistema de Gestión de Calidad vigente basado en las normas Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO14001, y OHSAS 18001. O en su defecto, deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. **(100 Puntos)**

0,0 0,0 0,0

0,0 0,0 0,0

5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO. - El Oferente deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la

0,0 0,0 0,0

garantía técnica de los servicios prestados. **(15 Puntos)**

5.3 INFORMES DE SERVICIO. - El Oferente deberá adjuntar a manera de ejemplo, una copia del informe de servicio entregado al cliente asociado a un Contrato, con fecha y firma de recepción a satisfacción. **(15 Puntos)**

NOTA: El Puntaje total de esta evaluación es sobre 1000 puntos (100%). El Puntaje mínimo para pasar al análisis de la Oferta Económica es 750 puntos o el 75% del Puntaje Máximo en esta Matriz de Evaluación de Oferta Técnica.

NO SE
EVALÚA

NO SE
EVALÚA

NO SE EVALÚA

PORCENTAJE:

OFERENTE RECOMENDADO PARA ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA:

NOTA: LAS PUNTUACIONES QUE SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 75.00% SE CONSIDERAN QUE PASAN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUADORES:

FECHA DE EVALUACIÓN:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA y SSA

“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR”

CONCURSO DE OFERTAS CO-EP-073-2024

DOCUMENTOS MANDATORIOS

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL	A	B	C
Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).			
Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero), que justifique la existencia legal del oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal del oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo, en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).			

Nómina de socios o accionistas del oferente actualizada. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS PONDERABLES

1.0 OFERTA TÉCNICA

A	B	C
----------	----------	----------

ÍTEM OFERTADO
1. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE, RECURSOS, LOGÍSTICA Y CRONOGRAMA

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL :
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 180 puntos)

2.0 PERSONAL

A	B	C
---	---	---

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL TÉCNICO	0,0%	0,0%	0,0%

PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL :
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)

0,0%	0,0%	0,0%
0	0	0

3.0 EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA

A	B	C
---	---	---

Puntaje por Tiempo de experiencia evidenciado	0%	0%	0%
Puntaje por Número de servicios similares completos	0%	0%	0%
Puntaje por Monto de Servicios evidenciados	0%	0%	0%

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 290 puntos)**

0	0	0
---	---	---

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

A	B	C
---	---	---

Porcentaje de evaluación EQUIPOS REQUERIDOS PARA SERVICIO
Porcentaje de evaluación DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS EQUIPOS

0%	0%	0%
0%	0%	0%

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 300 puntos)**

0	0	0
---	---	---

5.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

A	B	C
---	---	---

¿Presenta Certificación de Sistema de Gestión?
¿La Certificación del Sistema de Gestión presentada se encuentra vigente?
¿Se encuentra en proceso de Certificación o Recertificación?

0	0	0
0	0	0
0	0	0

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)**

0	0	0
---	---	---

5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

A	B	C
---	---	---

¿Presenta procedimientos de reclamo?
¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos).?

0	0	0
0	0	0

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 15 puntos)

0	0	0
---	---	---

5.3 INFORMES DE SERVICIO

A	B	C
---	---	---

¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato?
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción?

0	0	0
0	0	0

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 15 puntos)

0	0	0
---	---	---

Evaluadores: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 1.0 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

OFERENTE:

ÍTEM No.:

DESCRIPCIÓN:

ALCANCE Y METODOLOGÍA

RECURSOS Y TIEMPOS

LOGÍSTICA

CRONOGRAMA

Nota: Si requiere más espacio para la realizar la Descripción detallada, favor utilizar una hoja aparte.

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	ALCANCE Y METODOLOGÍA Detalla de manera adecuada y clara el alcance de los trabajos y la metodología para su desarrollo		0%	
2	RECURSOS Y TIEMPOS Presenta información detallada de recursos y tiempos para la prestación del servicio		0%	
3	LOGÍSTICA Presenta a detalle la logística considerada para la prestación del servicio (transporte, hospedaje, vehículos, equipamiento)		0%	
4	CRONOGRAMA Cronograma detallado que incluye planificación de los servicios del vínculo contractual		0%	

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

PUNTUACIÓN:

Si la DESCRIPCIÓN de cada ítem, cumple a satisfacción los requerimientos para la prestación del servicio, el PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será 100%. Si el cumplimiento a satisfacción es "PARCIAL" el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%. El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluado por:

Fecha:

ANEXO No. 2.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL OFERENTE: PRESENTAR ESTA HOJA POR CADA PERSONA DEL ORGANIGRAMA CONSIDERAR EL PERFIL MÍNIMO INDICADO EN EL ANEXO 4 DE LA INVITACIÓN A OFERTAR Y LAS CONSIDERACIONES INDICADAS DE EVALUACIÓN

OFERENTE:		
ASUNTO	DESCRIPCIÓN	VERIFICADO POR EP PEC
CARGO:		
NOMBRE:		
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:		
AÑOS DE EXPERIENCIA :		
FORMACIÓN PROFESIONAL:	Cuarto Nivel - Aplica para Gerente o Jefe. Tercer Nivel - Administrador y Supervisores, Nivel Tecnológico - Operadores y Técnicos, Bachiller Técnico - Ayudante	
TÍTULO:		
AÑO DE GRADUACIÓN:		

AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:		
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO:		
AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ENERGIZADAS:		
CURSOS DE CAPACITACIÓN: (Afines al cargo)	1.-	
	2.-	
CERTIFICACIONES, ACREDITACIONES O LICENCIAS VIGENTES:		

ESPACIO A SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN:

- Gerente Técnico (1 posición, 1 persona)
- Supervisor Eléctrico (1 posición, 2 personas)
- Supervisor de Seguridad Industrial (1 posición, 2 personas)
- Paramédico (1 posición, 2 personas)
- Analista de documentos (1 posición 2 personas)
- Brigadas/cuadrillas (2):
 - Técnico Líder de líneas energizadas (2 posiciones, 4 personas)
 - Linieros Energizados (8 posiciones, 16 personas)
 - Ayudantes (4 posiciones 8 personas)
 - Operador de Carro Canasta (2 posiciones, 4 personas)
- Personal Técnico para líneas energizadas a 69 kV Brigada/cuadrilla (1)
 - Técnico Líder de líneas energizadas (1 posición, 2 personas)
 - Linieros Energizados (4 posiciones, 8 personas)
 - Ayudantes (2 posiciones 4 personas)

FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA):

De acuerdo al perfil mínimo de cada posición evaluada (títulos habilitantes)

CUMPLE = Si tiene la formación que solicita el perfil

PARCIALMENTE = Si tiene estudios universitarios incompletos afín al perfil evaluado o completos no afines al perfil.

NO CUMPLE = si no tiene la formación que solicita el perfil

AÑOS DE EXPERIENCIA por cada Personal Evaluado será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO.

CUMPLE = Si tiene la EXPERIENCIA que solicita el perfil

PARCIALMENTE = Si tiene EXPERIENCIA parcial a lo solicitado en el perfil

NO CUMPLE = si no tiene la EXPERIENCIA que solicita el perfil

CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS:

(Afines a la posición y servicio - de acuerdo al perfil mínimo)

CUMPLE = 2 cursos certificados y licencias

PARCIALMENTE = 1 certificado y licencias

NO CUMPLE = sin certificado, tampoco licencia

ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

Descripción del puesto: Nombre	CUMPLIMIENTO A FIN AL CARGO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	APROBADO (MÍNIMO 80/100)
	FORMACIÓN PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA	CURSOS - CAPACITACIÓN		
Gerente técnico					
Supervisor Eléctrico 1					
Supervisor Eléctrico 2					
Supervisor de Seguridad Industrial 1					
Supervisor de Seguridad Industrial 2					
Paramédico 1					
Paramédico 2					
Analista de documentos 1					
Analista de documentos 2					
Técnico líder de líneas energizadas 1					
Técnico líder de líneas energizadas 2					
Técnico líder de líneas energizadas 3					
Técnico líder de líneas energizadas 4					
Liniero energizado 1					
Liniero energizado 2					
Liniero energizado 3					
Liniero energizado 4					
Liniero energizado 5					
Liniero energizado 6					
Liniero energizado 7					
Liniero energizado 8					
Liniero energizado 9					
Liniero energizado 10					
Liniero energizado 11					

Liniero energizado 12					
Liniero energizado 13					
Liniero energizado 14					
Liniero energizado 15					
Liniero energizado 16					
Ayudante 1					
Ayudante 2					
Ayudante 3					
Ayudante 4					
Ayudante 5					
Ayudante 6					
Ayudante 7					
Ayudante 8					
Operador de carro canasta 1					
Operador de carro canasta 2					
Operador de carro canasta 3					
Operador de carro canasta 4					
Técnico líder de líneas energizadas 69kV 1					
Técnico líder de líneas energizadas 69kV 2					
Liniero energizado 69kV 1					
Liniero energizado 69kV 2					
Liniero energizado 69kV 3					
Liniero energizado 69kV 4					
Liniero energizado 69kV 5					
Liniero energizado 69kV 6					
Liniero energizado 69kV 7					
Liniero energizado 69kV 8					
Ayudante 69kV 1					
Ayudante 69kV 2					

Ayudante 69kV 3					
Ayudante 69kV 4					

**PORCENTAJE PROMEDIO
DE CUMPLIMIENTO:**

PUNTUACIÓN:

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo:

- La FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA) y AÑOS EXPERIENCIA se colocará el criterio "CUMPLE" donde el porcentaje de cumplimiento será 40% de la calificación sobre 100%. Si se ha Verificado "PARCIALMENTE", el porcentaje de cumplimiento será 20%. De lo contrario 0%.
- CURSOS, CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS se colocará el criterio "CUMPLE" donde el porcentaje de cumplimiento será 20% de la calificación sobre 100%. Si se ha Verificado "PARCIALMENTE", el porcentaje de cumplimiento será 10%. De lo contrario 0%.
- CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA APROBACIÓN O CONSIDERACIÓN PARA PROMEDIO MÍNIMO 80%

Evaluado por: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 3.1 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

OFERENTE:

ÍTEM	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PARA EP PETROECUADOR	MONTO DEL SERVICIO (En USD)
1						
2						
3						
4						
5						

SUMA :

0,0

0,0

\$ 0,00

NOTA: Para cada ítem, Anexar información de respaldo.

ESPACIO PARA SER VERIFICADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo el tiempo de prestación de los servicios en las actividades relacionadas a las requeridas por el Contrato (se realiza la equivalencia de tiempo de servicio a años, si es mayor o igual a 5 años obtiene el máximo porcentaje)	0,0	0%
2.- Se ha verificado que presentan documentación el número de servicios completos para sistemas eléctricos de características similares a las del objeto propuesto (si es mayor o igual a 3 se obtiene el máximo porcentaje)	0	0%
3.- Se ha verificado, en base a la documentación de respaldo, que el Monto de los servicios prestados sin considerar IVA (si es mayor o igual a USD\$2,000,000 obtiene el máximo porcentaje) "	\$ -	0%
PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:		0%

PUNTUACIÓN:

Se ponderará dando la máxima puntuación al Oferente que reúna los siguientes criterios:
Tiempo de prestación del servicio de **5 años** o más no consecutivos (100%) en trabajos similares al Contrato a evaluar, de lo contrario su proporcional.
Número de Ordenes de Servicios o Contratos completamente ejecutados para sistemas eléctricos de características similares a las del SEIP sobre los 3 servicios (100%), de lo contrario su proporcional;
Que reúna en montos de contrato por sobre los dos millones de dólares **\$2'000.000 USD** sin considerar IVA (100%), de lo contrario su proporcional.
El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluated
por: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 4.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

OFERENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	CAPACIDAD	No. SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN	VERIFICADO POR EP PEC
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP
PEC:

EQUIPOS REQUERIDOS PARA SERVICIO

CRITERIO	VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1.- EQUIPO DIELÉCTRICO: Dos (2) Plataformas o andamios aislados igual o superior a 45 kV para trabajo en estructura metálica en altura. Dos (2) Pértigas escopeta (Grip-All). Dos (2) Pértigas para soporte de conductor 21/2" 12 pies. Dos (2) Pértigas soporte de conductor, al menos tres (3) pértilas telescópica, dos (2) Puentes aislados (2/0 15 kV y 4/0 15 kV), cuatro (4) Poleas aisladas, dos (2) Juego de llaves, desarmadores aislados, tres (3) Mantas aislantes de color naranja, clase 4, tipo II K que no presenten fisuras ni desgaste excesivo, tres (3) Mantas aislantes ranuradas de color naranja, clase 4, tipo II, que no presenten fisuras ni desgaste excesivo, cuatro (4) Cubre cortacircuitos tipo abierto, de color naranja, clase 30 kV, cuatro (4) pares) Guantes dieléctricos, clase 2, tipo I. con protector de cuero y con certificados de prueba, cuatro (4) Juegos de pares de mangas dieléctricas curvas largas, clase 2, con sus amarres y pasadores (brazos y hombros). Todos los equipos deben mantener registros de inspecciones y mantenimientos al día, conforme las normas técnicas que apliquen para cada uno de ellos. (ASTM D1048-99, Specification for Rubber Insulating Blankets, ASTM D1049-98, Specification for Rubber Insulating Covers, ASTM D1050-90 (Reaff 1999), Specification for Rubber Insulating Line Hose, ASTM D1051-95 (Reaff 2000), Specification for Rubber Insulating Sleeves, ASTM F696-02, Specifications for Leather Protectors for Rubber Insulating Gloves and Mittens).		0%

2.- HERRAMIENTAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Equipo para extracción de cadenas de aisladores, debe incluir dos (2) barras tensoras de 6 pies dos yugos, dos (2) Cizallas para trabajo liviano (conductores ACSR hasta 2/0 y 4/0), cuatro (4) Comelones (agarraderas) lisas para conductores ACSR No. 6 a 4/0 AWG, dos (2) Garruchas de trinquete con mango de exposiglass y banda de nylon, dos (2) Aparejos de nylon de 1/2" y para 5000 libras, quince (15) Pinzas plásticas para uso manual para asegurar mantas, cuatro (4) Cubre aisladores de pin y retención de polietileno, para 30 kV, cuatro (4) Cubre cortacircuitos tipo abierto, de color naranja, clase 30 kV., cuatro (4) Cubre cruceta de polietileno, cuatro (4) Cobertores de polietileno de 9" x 24", cuatro (4) Cobertores de polietileno de 6" x 12", dos (2) Torquímetro de 10 a 200 Nm (calibrado por una entidad acreditada), una (1) Carpa o lona para colocar los equipos dieléctricos, herramientas y materiales, dos (2) Bombas para probar guantes dieléctricos, dos (2) Extensiones industriales de 30 mts. con protección GFC1, cuatro (4) Equipos de liniero (cinturón y trepadora, línea de vida) debe ser nuevo, dos (2) Machinadoras manuales e hidráulicas, 2 AWG hasta 500MCM, un (1) voltímetro, un (1) amperímetro digital para media tensión, GPS, comprobador de voltaje de alta tensión, higrómetro-termómetro, medidor de asilamiento, dos (2) Mangueras flexibles aislantes para líneas eléctricas, dos (2) Equipo de puesta a tierra y en cortocircuito, una (1) Camilla inmovilizadora, diez (10) Moldes para suelda sistemas a tierra Thermoweld, dos (2) Poleas con gancho, cuatro (4) Tecles aislados, dos (2) Polipastos de tres poleas, tres (3) radios Handy Motorola o similar con manos libres similares a las que utiliza EP PETROECUADOR, dos (2) Amoladoras inalámbricas con grata, un (1) Generador eléctrico portátil.		0%
3.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMO: Cascos dieléctricos tipo E, Máscaras de protección facial, Calzado dieléctrico, Ropa inifuga clasificación de arco 12 cal/cm24, Gafas con protección UV, Arnés.		0%
4.- Se ha verificado en base a la documentación enviada que los dos (2) camiones canasta con Brazo hidráulico aislado tienen un nivel de aislamiento igual o superior a 69 kV año de fabricación mínimo año 2012 y que cuente con una certificación de su sistema de aislamiento		0%
5. Se ha verificado en base a la documentación enviada que los dos (2) camionetas doble cabina para traslado de personal mínimo año mínimo de fabricación 2020		0%

6.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el oferente cuente con un Telurómetro con accesorios - Telurómetro de alta frecuencia (25kHz), especializado para medición de valores de resistencia de SPT en estructuras eléctricas de líneas aéreas		0%
7.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el equipo de termografía para inspección de líneas y determinar puntos calientes en los elementos debe ser como mínimo de una resolución mínima 160x120, Lente con zoom 2x frecuencia de refresco de 9Hz.		0%
8.- Se ha verificado que el oferente cuenta con un equipo de ultrasonido de precisión para detección de descargas parciales, efecto corona para sistema eléctricos rango de frecuencia 2 a 100 KHz.		0%
PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:		0,0%

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS EQUIPOS

CRITERIO	DOCUMENTOS VERIFICADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1.- El oferente certifica que los equipos son de disponibilidad inmediata		0%
2.- Los equipos y herramientas del oferente cuentan con documentación técnica correspondiente, certificados de calibración actualizados en caso de requerirlo Para las Herramientas Aisladas cumple con la Norma IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers), National Electric Safety Code, así como los procedimientos de pruebas establecidas en ASTM International (American Society for Testing and Materials) y NFPA (National Fire Protection Association)		0%
PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:		0,0%

PUNTUACIÓN:

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. Si se ha verificado que TODOS los equipos cumplen el criterio, el porcentaje de cumplimiento será 100%. Si se ha verificado que cumplen "Parcialmente", el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%.

El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

**Evaluated
by:**

Fecha:

ANEXO No. 5.0 CALIDAD Y SERVICIO

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

OFERENTE:

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Si	No		
		Criterio	¿Presenta?
		¿Presenta documentación del sistema de Gestión (40 puntos)	
		¿Presenta Certificación de Calidad vigente (50 puntos)	
		¿Presenta evidencia de encontrarse en proceso de Certificación o Recertificación (10 puntos)	
		PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 100: 0	

GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

Si	No		
		Criterio	¿Presenta?
		¿Presenta procedimientos de reclamo (10 puntos)	
		¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos).?(5 puntos)	
		PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 15: 0	

INFORMES DE SERVICIO

		Criterio	¿Presenta?
		¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato (10 puntos).	
		¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción (5 puntos)	
		PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 15: 0	

Evaluado por: _____
Fecha: _____

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados, así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCURSO DE OFERTAS CO-EP-073-2024								
MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA								
“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR”								
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA ESTRUCTURAS 13.8kV	UDM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	OFERENTE		
						VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	% DESVIACIÓN
1	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo A1 (1 Apoyo)	EA	624		\$ -		-	
2	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo C8 (2 Apoyo)	EA	307		\$ -		-	
3	Cambio de aisladores tipo pin flameados o defectuosos.	EA	60		\$ -		-	
4	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa (hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura	EA	40		\$ -		-	
5	Sustitución de conductor aéreo dañado por cada fase máximo 150 metros.	EA	30		\$ -		-	
6	Sustitución de conductor eléctrico en bajantes.(1 a 3 fases)	EA	10		\$ -		-	
7	Cambio de seccionador tipo fusible.(1 a 3 fases)	EA	30		\$ -		-	
8	Cambio de fusible.	EA	30		\$ -		-	
9	Cambio de descargadores valvulares (pararrayos)	EA	30		\$ -		-	
10	Conexión (empalme) trifásica de línea.	EA	10		\$ -		-	
11	Desconexión trifásica de línea.	EA	5		\$ -		-	
12	Montaje de cadena de aisladores, regulación y conexión	EA	5		\$ -		-	

	de línea trifásica.				-			
13	Montaje de seccionador de barras o fusible trifásico, con o sin corte de línea y conexión a red.	EA	5		\$ -		-	
14	Montaje de seccionador rígido trifásico con o sin corte de línea y conexión a red	EA	5		\$ -		-	
15	Montaje de seccionadores fusibles con conexión de acometida subterránea trifásica y conexión a la red.	EA	2		\$ -		-	
16	Montaje de descargadores valvulares (pararrayos) para redes de distribución	EA	20		\$ -		-	
17	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración pata de gallina"	EA	150		\$ -		-	
18	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración lineal"	EA	50		\$ -		-	
19	Montaje de reconectador trifásico con corte de línea	EA	3		\$ -		-	
20	Montaje de reconectador trifásico sin corte de línea	EA	3		\$ -		-	
21	Instalación de 1 o 2 tensores en red energizada existente.	EA	30		\$ -		-	
22	Normalización y conexión a bajante de tierra de cable de guarda con bayoneta y abrazaderas.	EA	100		\$ -		-	
23	Regular vanos flojos en línea trifásica	EA	5		\$ -		-	
24	Cambio de conector o grapa en caliente	EA	5		\$ -		-	
25	Mantenimiento correctivo de reconectores	EA	2		\$ -		-	
26	Reajuste de contactos de conexión.	EA	10		\$ -		-	
27	Izaje de poste bajo la red trifásica de medio voltaje energizada	EA	2		\$ -		-	
28	Apertura o cierre de lazos.	EA	10		\$ -		-	

29	Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado.	EA	10		\$ -		-	
30	Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra.	EA	10		\$ -		-	
31	Reparación de línea en medio voltaje. Mediante empalme o machinada de los conductores.	EA	10		\$ -		-	
32	Cambio de amarras sueltas o deterioradas en una línea de 13.8 kV.	EA	10		\$ -		-	
33	Inspección de aisladores en estructura mediante equipo de ultrasonido	EA	150		\$ -		-	
34	Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra y tira fusibles en estructura, mediante método de la termografía	EA	15		\$ -		-	
35	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretensión por dispersión) en línea trifásica (3 FASES)	EA	30		\$ -		-	
36	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	EA	20		\$ -		-	
37	Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarroja)	EA	100		\$ -		-	
38	Reubicación de hilo de guarda (1/0 ACSR) en estructuras existentes de distribución a 13.8 kV, incluye materiales y herrajes.	EA	37		\$ -		-	
					0,00		-	
ITEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA ESTRUCTURAS 69kV	UDM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	% DESVIACIÓN
39	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo H (2 Apoyo)	EA	296		\$ -		-	
40	Cambio (sustitución) de aisladores tipo "line post" flameados o defectuosos.	EA	5		\$ -		-	
41	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa. (Hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	EA	10		\$ -		-	

42	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa. (Más de 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	EA	5		\$ -		-	
43	Cambio de un pararrayo flameado o defectuoso en pórtico o torre	EA	3		\$ -		-	
44	Conexiones (Empalmes) trifásicas de líneas.	EA	1		\$ -		-	
45	Desconexión trifásica de línea.	EA	1		\$ -		-	
46	Montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica.	EA	6		\$ -		-	
47	Montaje de cruceta, montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica.	EA	1		\$ -		-	
48	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 69 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración pata de gallina"	EA	30		\$ -		-	
49	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 69 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración lineal"	EA	10		\$ -		-	
50	Instalación de 1 o 2 tensores en línea existente.	EA	10		\$ -		-	
51	Normalización de cable de guarda y conexión a bajante de puesta a tierra (Shield Guard) con bayoneta y abrazadera.	EA	20		\$ -		-	
52	Regular vanos flojos en líneas trifásicas.	EA	5		\$ -		-	
53	Cambio de conector o grapa en caliente	EA	10		\$ -		-	
54	Reajuste de contactos en conectores.	EA	10		\$ -		-	
55	Apertura o cierre de lazos.	EA	1		\$ -		-	
56	Reparación de línea en alto voltaje mediante empalme o Almorox.	EA	5		\$ -		-	

57	Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra mediante termografía	EA	5		\$ -		-	
58	Inspección de aisladores en estructura mediante método de ultrasonido	EA	30		\$ -		-	
59	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	EA	5		\$ -		-	
60	Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarroja)	EA	10		\$ -		-	
61	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretensión por dispersión) en línea trifásica	EA	6		\$ -		-	
					0,00		-	
ÍTEM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA SUBESTACIONES 69kV	UDM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	% DESVIACIÓN
62	Inspección termográfica de equipos de patio en S/E	EA	1		\$ -		-	
63	Inspección mediante ultrasonido de equipos de patio en S/E	EA	10		\$ -		-	
64	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretensión por dispersión) en línea trifásica (3 FASES)	EA	6		\$ -		-	
65	Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado	EA	5		\$ -		-	
66	Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra	EA	30		\$ -		-	
67	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	EA	30		\$ -		-	
					0,00		-	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN MATERIALES	UDM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	% DESVIACIÓN
68	Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám x 300 mm (12") de long.	EA	50		\$ -		-	

69	Aislador tipo pin PIN 25kV ANSI 56-1 de porcelana	EA	250		\$ -		-	
70	Alambre de amarre galvanizado N#6	mts.	100		\$ -		-	
71	Grapa tipo clevis, de aleación de Al 1/0 - 4/0	EA	100		\$ -		-	
72	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al 1/0 - 4/0	EA	50		\$ -		-	
73	Cinta de armar de aleación de Al, 1,27 mm (3/64") de esp. x 7,62 mm (5/16") de ancho	mts.	50		\$ -		-	
74	Retención preformada para conductor de Al 1/0	EA	60		\$ -		-	
75	Retención preformada para conductor de Al 4/0	EA	60		\$ -		-	
76	Aislador polimérico tipo suspensión de 25KV	EA	60		\$ -		-	
77	Aislador polimérico tipo suspensión de 72.5kV	EA	100		\$ -		-	
78	Conductor de aluminio ACSR # 1/0	mts.	100		\$ -		-	
79	Conductor de aluminio ACSR # 4/0	mts.	100		\$ -		-	
80	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #1/0 awg orificio 1/2"	EA	50		\$ -		-	
81	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto, clase 15/27 kV 200A, con dispositivo rompearco	EA	45		\$ -		-	
82	Pararrayos clase distribución, tipo polimérico 10KV	EA	90		\$ -		-	
83	Conector de compresión, aleación de Al tipo H 1/0 - 4/0	EA	50		\$ -		-	
84	Aislador de suspensión tipo campana ANSI 52-3 22KV de porcelana	EA	60		\$ -		-	
85	Retención preformada para conductor de Al 4/0	EA	50		\$ -		-	
86	Seccionador de cuchilla o barra unipolar, tipo abierto	EA	30		\$ -		-	

	con dispositivo rompearco, clase 20-34,5 kV 300A				-			
87	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto, clase 15/27 kV 100A, con dispositivo rompearco	EA	30		\$ -		-	
88	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #4/0 awg orificio 1/2"	EA	50		\$ -		-	
89	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2400 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4 x 95")	EA	20		\$ -		-	
90	Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 x 700 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4 x 28")	EA	20		\$ -		-	
91	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	EA	20		\$ -		-	
92	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuerca, arandela plana y de presión	EA	30		\$ -		-	
93	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 300 mm (12") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	EA	30		\$ -		-	
94	Abrazadera de acero galvanizado para ajuste cable armado 2", pletina, doble (2 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	EA	30		\$ -		-	
95	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #2 awg orificio 3/8"	EA	50		\$ -		-	
96	Cable TTU 1kV #2, color verde	mts.	500		\$ -		-	
97	Conector de compresión, CU tipo C #2-8 awg	EA	120		\$ -		-	
98	Suelda exotérmica 90gr	EA	120		\$ -		-	
99	Conector cable/varilla para puesta a tierra	EA	120		\$ -		-	
100	Gel para mejoramiento de suelo	SACO	15		\$ -		-	

101	Conector ranura paralela 1/0 -4/0 aluminio 1 perno	EA	40		\$ -		-	
102	Cable allumoweld 7 No8	mts.	500		\$ -		-	
103	Cinta para sujeción de sunchos ¾	mts.	100		\$ -		-	
104	Hebillas para sunchos de 3/4"	EA	100		\$ -		-	
105	Cable desnudo de Cobre No. 2/0	mts.	1		\$ -		-	
106	Varilla de puesta a tierra de copperweld de 16 mm de diámetro y 1.8 m de longitud.	EA	250		\$ -		-	
107	Tubo imc 2" x3MT	EA	120		\$ -		-	
108	Electrodo activo	EA	15		\$ -		-	
109	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabón "U" para sujeción)	EA	1		\$ -		-	
110	Varilla de anclaje de acero galvanizado 5/8" x 1800mm con tuerca y arandela	EA	50		\$ -		-	
111	Bloque cónico de hormigón armado con base inferior de 400mm y 150mm de base superior. 200mm de altura total orificio de 20mm	EA	5		\$ -		-	
112	Aislador de retenida de porcelana, clase ANSI 54-3	EA	150		\$ -		-	
113	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 3/8" de diam.	mts.	500		\$ -		-	
114	Guardacabo para cable de acero 3/8"	EA	100		\$ -		-	
115	Preformado 3/8"	EA	100		\$ -		-	
116	Grapas en caliente cable 1/0 - 4/0, para cable ACSR y CABLE TTU COBRE	EA	20		\$ -		-	
117	Conector de compresión, aleación de Al tipo H 1/0 - 4/0	EA	50		\$ -		-	

				0,00		-	
VALOR SUBTOTAL				\$ -		\$ -	
IVA				\$ -		\$ -	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO							
PORCENTAJE CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL (PUNTAJE MAXIMO 100%)							
PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL							

DELEGADO DEL ORDENADOR DE GASTO

REPRESENTANTE DE ÁREA USUARIA

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectúa tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE

13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR será mediante adjudicación **Total**.

8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará al siguiente día de la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

9. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público,

los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las

personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Señor
Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8KV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 KV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
Prestación del Servicio Especializado Bajo Llamada para Mantenimiento Preventivo y Correctivo en las Líneas y subestaciones Eléctricas Energizadas, del Sistema de Distribución a nivel de 13.8kv y de subtransmisión a nivel de 69 Kv del Bloque 61 operado por EP PETROECUADOR, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras

responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio Especializado Bajo Llamada para Mantenimiento Preventivo y Correctivo en las Líneas y subestaciones Eléctricas Energizadas, del Sistema de Distribución a nivel de 13.8kv y de subtransmisión a nivel de 69 Kv del Bloque 61 operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-073-2024**, para la prestación del “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8 kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR”, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u

otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES (En cada situación favor colocar sí o no según corresponda)

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación:
		00637
		Fecha de Aprobación:
		21/04/2020
Versión: 01		
		Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

11. Otra situación (describa): ☐

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Fecha: _____

Firma: _____

FORMULARIO Nro. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, ____ de ____ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

FORMULARIO DE PRECIOS					
SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR					
CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA ESTRUCTURAS 13.8KV					
ÍTEM	SERVICIOS	CANTIDAD	UDM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo A1 (1 Apoyo)	624	EA		
2	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo C8 (2 Apoyo)	307	EA		
3	Cambio de aisladores tipo pin flameados o defectuosos.	60	EA		
4	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa (hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	40	EA		
5	Sustitución de conductor aéreo dañado por cada fase máximo 150 metros.	30	EA		
6	Sustitución de conductor eléctrico en bajantes.(1 a 3 fases)	10	EA		
7	Cambio de seccionador tipo fusible.(1 a 3 fases)	30	EA		
8	Cambio de fusible.	30	EA		
9	Cambio de descargadores valvulares (pararrayos)	30	EA		
10	Conexión (empalme) trifásica de línea.	10	EA		
11	Desconexión trifásica de línea.	5	EA		
12	Montaje de cadena de aisladores, regulación y conexión de línea trifásica.	5	EA		
13	Montaje de seccionador de barras o fusible trifásico, con o sin corte de línea y conexión a red.	5	EA		
14	Montaje de seccionador rígido trifásico con o sin corte de línea y conexión a red	5	EA		
15	Montaje de seccionadores fusibles con conexión de acometida subterránea trifásica y conexión a la red.	2	EA		
16	Montaje de descargadores valvulares (pararrayos) para redes de distribución	20	EA		
17	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración pata de gallina"	150	EA		
18	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración lineal"	50	EA		
19	Montaje de reconectador trifásico con corte de línea	3	EA		
20	Montaje de reconectador trifásico sin corte de línea	3	EA		
21	Instalación de 1 o 2 tensores en red energizada existente.	30	EA		
22	Normalización y conexión a bajante de tierra de cable de guarda con bayoneta y abrazaderas.	100	EA		
23	Regular vanos flojos en línea trifásica	5	EA		
24	Cambio de conector o grapa en caliente	5	EA		
25	Mantenimiento correctivo de reconectores	2	EA		
26	Reajuste de contactos de conexión.	10	EA		
27	Izaje de poste bajo la red trifásica de medio voltaje energizada	2	EA		
28	Apertura o cierre de lazos.	10	EA		
29	Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado.	10	EA		
30	Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra.	10	EA		

31	Reparación de línea en medio voltaje. Mediante empalme o machinada de los conductores.	10	EA		
32	Cambio de amarras sueltas o deterioradas en una línea de 13.8 kV.	10	EA		
33	Inspección de aisladores en estructura mediante equipo de ultrasonido	150	EA		
34	Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra y tira fusibles en estructura, mediante método de la termografía	15	EA		
35	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretenión por dispersión) en línea trifásica (3 FASES)	30	EA		
36	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	20	EA		
37	Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarroja)	100			
38	Reubicación de hilo de guarda (1/0 ACSR) en estructuras existentes de distribución a 13.8 kV, incluye materiales y herrajes.	37	EA		
SUB TOTAL					\$0,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA ESTRUCTURAS 69kV					
ÍTEM	SERVICIOS	CANTIDAD	UDM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
39	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo H (2 Apoyo)	296	EA		
40	Cambio (sustitución) de aisladores tipo "line post" flameados o defectuosos.	5	EA		
41	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa. (Hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	10	EA		
42	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa. (Más de 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	5	EA		
43	Cambio de un pararrayo flameado o defectuoso en pórtico o torre	3	EA		
44	Conexiones (Empalmes) trifásicas de líneas.	1	EA		
45	Desconexión trifásica de línea.	1	EA		
46	Montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica.	6	EA		
47	Montaje de cruceta, montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica.	1	EA		
48	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 69 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración pata de gallina"	30	EA		
49	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 69 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración lineal"	10	EA		
50	Instalación de 1 o 2 tensores en línea existente.	10	EA		
51	Normalización de cable de guarda y conexión a bajante de puesta a tierra (Shield Guard) con bayoneta y abrazadera.	20	EA		
52	Regular vanos flojos en líneas trifásicas.	5	EA		
53	Cambio de conector o grapa en caliente	10	EA		
54	Reajuste de contactos en conectores.	10	EA		
55	Apertura o cierre de lazos.	1	EA		
56	Reparación de línea en alto voltaje mediante empalme o Almorox.	5	EA		
57	Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra mediante termografía	5	EA		
58	Inspección de aisladores en estructura mediante método de ultrasonido	30	EA		
59	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	5	EA		
60	Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarroja)	10	EA		
61	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretenión por dispersión) en línea trifásica	6	EA		
SUB TOTAL					\$0,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA SUBESTACIONES 69kV					
ÍTEM	SERVICIOS	CANTIDAD	UDM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

62	Inspección termográfica de equipos de patio en S/E	1	EA		
63	Inspección mediante ultrasonido de equipos de patio en S/E	10	EA		
64	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretenión por dispersión) en línea trifásica (3 FASES)	6	EA		
65	Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado	5	EA		
66	Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra	30	EA		
67	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	30	EA		
SUB TOTAL					\$0,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD	UDM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
68	Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám x 300 mm (12") de long.	50	EA		
69	Aislador tipo pin PIN 25kV ANSI 56-1 de porcelana	250	EA		
70	Alambre de amarre galvanizado N#6	100	mts.		
71	Grapa tipo clevis, de aleación de Al 1/0 - 4/0	100	EA		
72	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al 1/0 - 4/0	50	EA		
73	Cinta de armar de aleación de Al, 1,27 mm (3/64") de esp. x 7,62 mm (5/16") de ancho	50	mts.		
74	Retención preformada para conductor de Al 1/0	60	EA		
75	Retención preformada para conductor de Al 4/0	60	EA		
76	Aislador polimérico tipo suspensión de 25KV	60	EA		
77	Aislador polimérico tipo suspensión de 72.5kV	100	EA		
78	Conductor de aluminio ACSR # 1/0	100	mts.		
79	Conductor de aluminio ACSR # 4/0	100	mts.		
80	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #1/0 awg orificio 1/2"	50	EA		
81	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto, clase 15/27 kV 200A, con dispositivo rompearco	45	EA		
82	Pararrayos clase distribución, tipo polimérico 10KV	90	EA		
83	Conector de compresión, aleación de Al tipo H 1/0 - 4/0	50	EA		
84	Aislador de suspensión tipo campana ANSI 52-3 22KV de porcelana	60	EA		
85	Retención preformada para conductor de Al 4/0	50	EA		
86	Seccionador de cuchilla o barra unipolar, tipo abierto con dispositivo rompearco, clase 20-34,5 kV 300A	30	EA		
87	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto, clase 15/27 kV 100A, con dispositivo rompearco	30	EA		
88	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #4/0 awg orificio 1/2"	50	EA		
89	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2400 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4 x 95")	20	EA		
90	Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 x 700 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4 x 28")	20	EA		
91	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	20	EA		
92	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuerca, arandela plana y de presión	30	EA		
93	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 300 mm (12") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	30	EA		
94	Abrazadera de acero galvanizado para ajuste cable armado 2", pletina, doble (2 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	30	EA		
95	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #2 awg orificio 3/8"	50	EA		
96	Cable TTU 1kV #2, color verde	500	mts.		

97	Conector de compresión, CU tipo C #2-8 awg	120	EA		
98	Suelda exotérmica 90gr	120	EA		
99	Conector cable/varilla para puesta a tierra	120	EA		
100	Gel para mejoramiento de suelo	15	SACO		
101	Conector ranura paralela 1/0 -4/0 aluminio 1 perno	40	EA		
102	Cable allumoweld 7 No8	500	mts.		
103	Cinta para sujeción de sunchos ¾	100	mts.		
104	Hebillas para sunchos de 3/4"	100	EA		
105	Cable desnudo de Cobre No. 2/0	1	mts.		
106	Varilla de puesta a tierra de copperweld de 16 mm de diámetro y 1.8 m de longitud.	250	EA		
107	Tubo imc 2" x3MT	120	EA		
108	Electrodo activo	15	EA		
109	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabón "U" para sujeción)	1	EA		
110	Varilla de anclaje de acero galvanizado 5/8" x 1800mm con tuerca y arandela	50	EA		
111	Bloque cónico de hormigón armado con base inferior de 400mm y 150mm de base superior. 200mm de altura total orificio de 20mm	5	EA		
112	Aislador de retenida de porcelana, clase ANSI 54-3	150	EA		
113	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 3/8" de diam.	500	mts.		
114	Guardacabo para cable de acero 3/8"	100	EA		
115	Preformado 3/8"	100	EA		
116	Grapas en caliente cable 1/0 - 4/0, para cable ACSR y CABLE TTU COBRE	20	EA		
117	Conector de compresión, aleación de Al tipo H 1/0 - 4/0	50	EA		
SUB TOTAL					\$0,00
TOTAL SIN IVA					\$0,00
IVA 12%					\$0,00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO					\$0,00

La CONTRATISTA deberá considerar en sus tarifas, el tributo del 2.5% correspondiente a la Ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA, si la empresa participante es de procedencia nacional, pero si la empresa es extranjera el tributo a considerar será del 4.5% correspondiente a la Ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA

El precio a presentar por la Contratista deberá considerar todos los costos para la correcta ejecución del Alcance del Servicio incluido en el presente documento: materiales y suministros, mano de obra, equipos, transporte, supervisión, pruebas, etc.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:
Plazo de validez de la oferta al menos NOVENTA (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:
a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS
Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente		> a	1.50		1.50
Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen						
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente		> a	0.00		1.50
Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (v.gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.						
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente		> a	1.00		1.50
Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.						
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total		< a	40%		1.25
Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más riesgosa. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.						
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas Activo Total		> a	20%		1.25
Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.						
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de Ventas	Utilidad Neta Ventas Netas		> a	2%		1.00
Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.						
Rentabilidad sobre activos ROA	Utilidad Neta Activo Total		> a	1%		1.00
Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía						
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	Utilidad Operacional Patrimonio		> a	6%		1.00
La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.						
					-	10.00

ÍNDICES FINANCIEROS Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años
Liquidez o solvencia <u>Activo Corriente</u> <u>Pasivo Corriente</u>
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente
Índice Prueba ácida <u>Activo Corriente - Inventario</u> <u>Pasivo Corriente</u>
Endeudamiento del Activo <u>Pasivo Total</u> <u>Activo Total</u>
Rotación de Activos <u>Ventas</u> <u>Activo Total</u>
Rentabilidad sobre ventas <u>Utilidad neta</u> <u>Ventas netas</u>
Rentabilidad sobre activos <u>Utilidad neta</u> <u>Activo Total</u>
Rentabilidad sobre patrimonio <u>Utilidad Operacional</u> <u>Patrimonio</u>
Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos Información necesaria para realizar el cálculo de los índices: Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años

CONTRATO Nro. [REDACTED]

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL
DE 13.8kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61
OPERADO POR EP PETROECUADOR**

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente "EP PETROECUADOR", por intermedio de Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, en su calidad de Gerente de Mantenimiento; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la "CONTRATISTA", representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "EP PETROECUADOR" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada).
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6,

11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburos de PETROAMAZONAS EP, en el sub número 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- *Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

“Artículo 2.- *La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

(...) Artículo 7.- *Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - *Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.*

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2.- *Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.*

(...) Art. 5.- *Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando*

los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la 'DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN', (V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos';

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

Artículo 3.- Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”

- 1.12 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución”.

- 1.13 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL,

de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución”.

- 1.14 El área usuaria del servicio, Intendencia de Mantenimiento de Producción mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-OES-AUC-2023-0366-M, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento autorización para el inicio del proceso de contratación del servicio Técnico Especializado Bajo Llamada para Mantenimiento Preventivo y correctivo en Líneas y Subestaciones Eléctricas Energizadas, del Sistema de Distribución a nivel de 13.8 KV y de Subtransmisión a nivel de 69 KV del Bloque 61 operado por EP PETROECUADOR.
- 1.15 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PETRO-MAN-2023-0603-RSL de 28 de noviembre de 2023 y su alcance con Resolución Nro. PETRO-MAN-2024-0010-RSL de 24 de enero de 2024, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.16 Mediante Oficio Nro. ____ de ____ de 202__, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-073-2024 para la Prestación del SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8 kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR.
- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-073-2024.
- 1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-073-2024.
- 1.19 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento mediante Resolución de Adjudicación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con ____ para la prestación del Servicio Técnico Especializado Bajo Llamada para Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Líneas y subestaciones Eléctricas Energizadas, del Sistema de Distribución a nivel de 13.8 Kv y de subtransmisión a nivel de 69 Kv del Bloque 61 operado por EP PETROECUADOR, por el monto de

_____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) por un plazo de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días.

- 1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. ____-202 - ____ de ____ de 202____ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía _____ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio Técnico Especializado Bajo Llamada para Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Líneas y subestaciones Eléctricas Energizadas, del Sistema de Distribución a nivel de 13.8 Kv y de subtransmisión a nivel de 69 Kv del Bloque 61 operado por EP PETROECUADOR, por el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) por un plazo de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días.
- 1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 194-CERT-PRES-EXP-2024 de 19 de enero de 2024 y su actualización constante en el Memorando Nro. 000-CERT-PRES-EXP-2024 de xx de xxx de 2024.
- 1.22 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Christian Alvarado Cevallos, en calidad de Gerente de Mantenimiento, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. _____ de _____ de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la

administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos “controla” y “controlada” tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como “Comunidad” al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de

Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones. -

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión del SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8kv Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 Kv DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP Petroecuador a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo Nro. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo Nro. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo Nro. 6. (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún *servicio / trabajo / equipo* que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificadorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios *de los servicios proporcionados y/o materiales, equipos y/o repuestos* suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

(Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea

convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

(Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)

Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del

Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de

propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir

con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance

del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por

cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aun cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no

- constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Código Orgánico del Ambiente y su reglamento de aplicación, el Reglamento Ambiental de Operaciones

Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 100-A del 11 de diciembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 174 del 1 de abril de 2020, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las

Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de la Gerencia de Mantenimiento, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para

actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE**

INICIO DEL SERVICIO U OTROS). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato. Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA. con cargo a la presupuestaria Nro. 29.

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo Nro. 5.

REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el

reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está

autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley”; así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la ejecución del presente Contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa del 1% del valor de Orden de Trabajo sin incluir impuestos por día, hasta que se subsane dicho incumplimiento.

Cualquier otro incumplimiento originado por algún tipo de maniobra proveniente de negligencia, inobservancia o por incumplimiento de los procedimientos establecidos para la ejecución del presente Contrato que cause la apertura parcial o total de los alimentadores, ramales o apagado de pozos, que resulten o no en pérdidas de producción, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa de US\$5,000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, por evento.

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Luego de haberse determinado que el personal de la CONTRATISTA asignado a este Contrato ha incumplido las reglas generales de SSA, que constan en el Anexo Nro. 10 (SSA.07.PR.02 Establecer los requisitos de seguridad salud y ambiente para contratistas (v07)) del presente Contrato, se impondrá una sanción de USD \$1,000,00 por evento.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

En la aplicación de las multas cuyos eventos fuesen catalogados como rojo, verde o azul, el valor a ser penalizado será el siguiente:

- o ROJO 1 \$3000.00/EVENTO
- o ROJO 2 \$4000.00/EVENTO
- o ROJO 3 \$5000.00/EVENTO
- o VERDE 1 \$3000.00/EVENTO
- o VERDE 2 \$4000.00/EVENTO
- o VERDE 3 \$5000.00/EVENTO
- o AZUL 1 \$3000.00/EVENTO
- o AZUL 2 \$4000.00/EVENTO
- o AZUL 3 \$5000.00/EVENTO

En incumplimientos menores (como no tener equipo de protección personal EPP, ejecutar actividades sin permiso de trabajo u otros), y en general, por el incumplimiento a las reglas de SSA, notificados por escrito por el Departamento de SSA y/o el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, la multa será de Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1000/EVENTO).

Todo lo descrito se limita a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en campo.

12.3 Por incumplimiento de Pólizas de Seguros

En caso de no tener Seguros y/o Pólizas vigentes durante el periodo de ejecución de servicios, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,000.00) por día, hasta que se subsane dicho incumplimiento.

Esta penalidad no exime a la Contratista de las acciones legales que se deriven del incumplimiento a las normas establecidas por parte de otras instancias jurídicas del País.

12.4 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo Nro. 7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.

- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros

relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Garantía Técnica: En la adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el instrumento contractual. Esta garantía subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

La garantía técnica del mantenimiento y reparación de estructuras de soporte para líneas eléctricas es de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial de la OT.

Adicionalmente, si dentro de los plazos de garantía antes expuestos, ocurriese una falla que fuese causada por defecto del servicio o repuestos utilizados y esto afecte a otros componentes, la CONTRATISTA asumirá la garantía y reposición de estos daños sin costo alguno para EP PETROECUADOR y debe incluir el servicio técnico para puesta en operación del equipo en campo.

13.3 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir

la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de

colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que, con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que, y

mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros

relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo Nro. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe diario y mensual escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.6 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la

CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.7 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es

responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de

Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

- 1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- 2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
- 3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
- 4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
- 5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
- 6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
- 7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la

CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a

la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aun cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5 más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo, excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

Existirán las siguientes actas de conformidad al objeto de la contratación:

20.1 Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato (opción entrega única)

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Prevía autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y,

en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que, en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre

Edif. Alpallana

Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburiíferos conforme la categorización de

actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
ANEXO Nro. 2: Obligaciones de EP PETROECUADOR.
ANEXO Nro. 3: Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO Nro. 4: Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
ANEXO Nro. 5: Precios del Servicio.
ANEXO Nro. 6: Política Antisoborno EP PETROECUADOR
ANEXO Nro. 7: Aplicación de multas.
ANEXO Nro. 8: Seguros
ANEXO Nro. 9: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-073-2024
ANEXO Nro. 10: Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
ANEXO Nro. 11: Documentos habilitantes:

- Formularios Nos. 1, 2 y 3.
 - Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores.
 - Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
 - Formulario Nro. 3: Precios del Servicio.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de ____ de ____ de 202__.
- Oficio de notificación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__.
- Certificación Presupuestaria Nro. ____ de ____ de 202__.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA

se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los _____ días del mes de _____ de 202_.

Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos
**GERENTE DE MANTENIMIENTO
EP PETROECUADOR**

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8 kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR”** de conformidad con lo que se detalla a continuación, los Anexos y la oferta presentada que se incorporan y forman parte de este Contrato.

Todos los trabajos serán coordinados por los Intendentes de Mantenimiento de Producción del Bloque 61 (Administradores del Contrato) y Supervisores del Sistema Eléctrico Interconectado Petrolero SEIP (Supervisores del Contrato) del Departamento de Mantenimiento del Bloque 61. Todos los trabajos descritos en el presente Contrato se los realizarán en el sistema eléctrico de distribución y sub transmisión, en la zona de influencia del Bloque 61 Auca.

Para la ejecución de todas las actividades se realizará una evaluación técnica de los trabajos, de mutuo acuerdo entre la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR, siempre rigiéndose a las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR; enfocados a la seguridad del personal y equipos asociados al SEIP (Sistema Eléctrico Interconectado Petrolero), así como mantener la continuidad del suministro eléctrico.

La CONTRATISTA, una vez recibida la necesidad de trabajos a ejecutarse por parte del Supervisor del Contrato, deberá presentar el presupuesto y el alcance de cada actividad a realizarse. EP PETROECUADOR emitirá una Orden de Trabajo (OT) con las actividades a realizar con fecha de inicio y finalización de la actividad.

Los trabajos se realizarán tomando en cuenta que las líneas eléctricas están energizadas, tanto las líneas de distribución y sub distribución pertenecientes al SEIP ubicados en el área de influencia del Bloque 61 de EP PETROECUADOR.

A. ALCANCE

El alcance del trabajo corresponde al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de líneas eléctricas aéreas de 13.8 kV, 69 kV y S/E 69 kV, localizadas en Auca Bloque 61.

A continuación, se realizará una descripción detallada de los trabajos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE 13.8 kV Y 69 kV

El servicio contempla todos los trabajos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo de estructuras de soporte para las líneas de distribución y sus elementos asociados; de igual manera, de existir material en mal estado como las grapas o mordazas de suspensión, herrajes, rellenos preformados, alambre de atar, pernos U, tuercas, arandelas para montaje de crucetas, pernos para montaje de seccionadores, terminales de compresión, accesorios y material misceláneos para el mantenimiento se debe realizar la reposición y cambio de los mismos tanto en estructuras como en sistema de aterrizamiento, para lo cual la Contratista debe disponer de un stock mínimo de repuestos y materiales. De esta manera se podrá realizar actividades como, sin limitarse a: cadena de aisladores del tipo polimérico o de porcelana en estructuras de amarre y suspensión, reemplazo de herrajes, grapas de suspensión, amortiguadores, separadores, tornillerías y la reparación de conductores.

ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE 13.8 kV

1. Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo A1 (1 Apoyo)

De existir material en mal estado como las grapas o mordazas de suspensión, herrajes, rellenos preformados, alambre de atar, aisladores, pernos U, tuercas, arandelas para montaje de crucetas, pernos para montaje de seccionadores, terminales de compresión, accesorios y material misceláneos para el mantenimiento se debe realizar la reposición y cambio de los mismos tanto en estructuras como en sistema de aterrizamiento, para lo cual la Contratista debe disponer de un stock mínimo de repuestos y materiales a su costo.

Los trabajos a ejecutarse por parte de la CONTRATISTA son:

- Verificación visual de aisladores, herrajes, puentes, conectores, hilo de guarda y sistema de puesta a tierra.
- De existir daño del SPT independientemente de las circunstancias, debe ser reparado.
- Limpieza con grata o lija circular, aplicación de fondo y pintura (en caliente).
- Limpieza / cambio de aisladores, cadena de aisladores del tipo polimérico o de porcelana, seccionadores o descargadores valvulares, ajuste de todas las partes que contienen tuercas y pernos. Obligatoriamente se debe desmontar por completo la cadena de aisladores para realizar una intervención detallada de la misma. En caso de no ser posible por este método, la limpieza se la debe realizar con un equipo de presión y utilizando agua desmineralizada, la

CONTRATISTA presentará al Administrador el procedimiento del trabajo a ejecutar para la aprobación y se generará la Orden de Trabajo (OT) respectiva.

- Regulación de tensores y anclajes, en caso de mal estado de ser reemplazado.
- En los seccionadores de 1 a 3 fases deben realizar pruebas funcionales (apertura y cierre), en caso de identificar en mal estado de los contactos, resortes, cañuelas o barras, los seccionadores deben ser reemplazados a costo de la CONTRATISTA.
- Limpieza de óxidos (con grata y disco de lija tipo flat), hongos, hollín, etc. para posterior aplicación de pintura de alta calidad (galvanizante anticorrosiva) color gris y de secado rápido para todas las partes metálicas. La pintura y limpieza debe ser de toda la estructura. La CONTRATISTA presentará previo a la ejecución de los trabajos el procedimiento para que sea aprobado por el Administrador del presente Contrato.
- Colocación del número de la estructura de acuerdo a la normativa de EP PETROECUADOR y tomando como ejemplo las estructuras que ya cuentan con dicha numeración, a una altura de tres (3) metros desde la base de la estructura, a nivel del suelo.
- Inspección del sistema de puesta a tierra de las estructuras que tengan conexión del SPT, limpieza y ajuste de terminales, medición de resistencia a tierra. En caso de que el SPT sea mayor a 20Ω , será responsabilidad de la CONTRATISTA la reparación, aplicando una de las configuraciones descritas en el ítem 17 o 18 de este anexo.
- Adicionalmente, la CONTRATISTA, una vez ejecutada la OT y en un tiempo no mayor a 7 días de su ejecución, presentará al Supervisor del Contrato un registro (check list) por estructura, que deberá contener la ubicación geográfica de cada estructura con sus elementos (Georeferenciación), y los equipos o materiales que fueron sustituidos; además, las fotografías de las estructuras antes y después del mantenimiento como constancia de la calidad del trabajo realizado, este documento será parte de la documentación para facturación.
- La CONTRATISTA proveerá todos los equipos, maquinaria, herramientas, misceláneos y accesorios necesarios para realizar el mantenimiento.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales misceláneos y en el caso de descargadores valvulares, aisladores y seccionadores estos deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados.
- Se entiende por mantenimiento integral de la estructura eléctrica, que la estructura debe quedar operativa al 100% (mecánicamente y eléctricamente), y que sus componentes, accesorios, aisladores, herrajes y sistemas de puesta a tierra deben quedar operativos y en buenas condiciones, de tal manera que garantice el normal funcionamiento por un periodo mínimo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

2. Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo C8 (2 Apoyos)

De existir material en mal estado como las grapas o mordazas de suspensión, herrajes, rellenos preformados, alambre de atar, aisladores, pernos U, tuercas, arandelas para montaje de crucetas, pernos para montaje de seccionadores, terminales de compresión, accesorios y material misceláneos para el mantenimiento se debe realizar la reposición y cambio de los mismos tanto en estructuras como en sistema de aterrizamiento, para lo cual la CONTRATISTA debe disponer de un stock mínimo de repuestos y materiales a su costo.

Los trabajos a ejecutarse por la CONTRATISTA son:

- Verificación visual de aisladores, herrajes, puentes, conectores, hilo de guarda y sistema de puesta a tierra.
- De existir daño del SPT independientemente de las circunstancias, debe ser reparado.
- Limpieza con grata o lija circular, aplicación de fondo y pintura (en caliente)
- Limpieza / cambio de aisladores cadena de aisladores del tipo polimérico o de porcelana, seccionadores o descargadores valvulares, ajuste de todas las partes que contienen tuercas y pernos. Obligatoriamente se debe desmontar por completo la cadena de aisladores para realizar una intervención detallada de la misma. En caso de no ser posible por este método, la limpieza se la debe realizar con un equipo de presión y utilizando agua desmineralizada, la CONTRATISTA presentará al Administrador el procedimiento del trabajo a ejecutar para la aprobación y se generará la OT respectiva.
- Regulación de tensores y anclajes, en caso de mal estado de ser reemplazado.
- En los seccionadores de 1 a 3 fases, deben realizar pruebas funcionales (apertura y cierre), en caso de identificar en mal estado de los contactos, resortes, cañuelas o barras, los seccionadores deben ser reemplazados a costo de la CONTRATISTA.
- Limpieza de óxidos (con grata y disco de lija tipo flat), hongos, hollín, etc. para posterior aplicación de pintura de alta calidad (galvanizante anticorrosiva) color gris y de secado rápido para todas las partes metálicas. La pintura y limpieza debe ser de toda la estructura. La CONTRATISTA presentará previo a la ejecución de los trabajos el procedimiento para que sea aprobado por el Administrador del Vínculo Contractual. Colocación del número de la estructura de acuerdo a la normativa de EP PETROECUADOR y tomando como ejemplo las estructuras que ya cuentan con dicha numeración, a una altura de 3 metros desde el piso.
- Inspección del sistema de puesta a tierra de las estructuras que tengan conexión del SPT, limpieza y ajuste de terminales, medición de resistencia a tierra. En caso de que el SPT sea mayor a 20Ω , será responsabilidad de la

CONTRATISTA la reparación, aplicando una de las configuraciones descritas en el ítem 17 o 18 de este anexo.

- Adicionalmente, la CONTRATISTA, una vez ejecutada la Orden de Trabajo (OT) y en un tiempo no mayor a una semana de su ejecución, presentará al Supervisor del Contrato un registro (check list) por estructura, que deberá contener la ubicación geográfica de cada estructura con sus elementos (Georeferenciación), y los equipos o materiales que fueron sustituidos; además, las fotografías de las estructuras antes y después del mantenimiento como constancia de la calidad del trabajo realizado, este documento será parte de la documentación para facturación.
- La CONTRATISTA proveerá todos los equipos, maquinaria, herramientas, misceláneos y accesorios necesarios para realizar el mantenimiento.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales misceláneos y en el caso de descargadores valvulares, aisladores y seccionadores estos deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados.
- Se entiende por mantenimiento integral de la estructura eléctrica, que la estructura debe quedar operativa al 100% (mecánicamente y eléctricamente), y que sus componentes, accesorios, aisladores, herrajes y sistemas de puesta a tierra deben quedar operativos y en buenas condiciones, de tal manera que garantice el normal funcionamiento por un periodo mínimo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

3. Cambio de aislador tipo pin flameados o defectuosos

- Cambio y provisión de los elementos flameados o dañados aisladores tipo pin (de 1 a 3 fases). 25 kV. ANSI 56-2 (porcelana).
- Incluye verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios de servicio y materiales.

4. Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa (hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)

- Cambio de elemento flameado o dañado (de 1 a 3 fases). Aislador de suspensión tipo campana de porcelana o polimérico ANSI 52 15 kV.
- Incluye verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo a listado de precios unitarios de servicio y materiales.

5. Sustitución de conductor aéreo dañado por cada fase máximo 150 metros

- Cambio de conductor sin interrupción de energía (una fase, calibre 1/0 o 4/0 ACSR).
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass aislado). Regulación de línea.
- EP PETROECUADOR proveerá el conductor.

6. Sustitución de conductor eléctrico en bajantes

- Cambio de conductor eléctrico en bajantes (1 a 3 fases, calibre 1/0 o 4/0 ACSR).
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación de bypass), verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.
- EP PETROECUADOR proveerá el conductor.

7. Cambio de seccionador tipo fusible

- Cambio de seccionador tipo fusible (1 a 3 fases), 27 kV, 200 A, aislador de porcelana tipo NEMA BIL 150 kV, interrupción 12 kA.
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass), incluye la verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura y termografía.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

8. Cambio de fusible

- Cambio de fusible (1 a 3 fases).
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass), verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.
- Termografía
- EP PETROECUADOR proveerá los fusibles.

9. Cambio de descargadores valvulares (pararrayos)

- Cambio de pararrayos (1 a 3 fases).
- Incluye la verificación visual de los elementos, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores.

- Medición de los valores del SPT.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo a listado de precios unitarios

10. Conexión (empalme) trifásica de línea

- Empalme en línea energizada (1 a 3 fases).
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass), verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura donde aplique, termografía del empalme.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o mejores características técnicas de los elementos reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

11. Desconexión trifásica de línea

- Desconexión de línea (1 a 3 fases).
- Incluye la verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.

12. Montaje de cadena de aisladores, regulación y conexión de línea trifásica

- Cambio o montaje de cadena de aisladores, regulación de línea (1 a 3 fases).
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass), incluye la verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales y cadena de aisladores que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

13. Montaje de seccionador de barras o fusible trifásico, con o sin corte de línea y conexión a la red

- Cambio de seccionador tipo barra o fusible (1 a 3 fases).
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass), incluye la verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.
- Termografía.

- La CONTRATISTA proveerá los materiales y seccionadores de barra o fusibles trifásico que deben ser de las mismas o mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

14. Montaje de seccionador rígido trifásico con o sin corte de línea y conexión a la red

- Cambio de equipo seccionador tipo rígido con o sin corte de línea (1 a 3 fases).
- Incluye los elementos necesarios para su instalación y se debe garantizar que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass), verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.
- Termografía.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

15. Montaje de seccionadores con conexión de acometida subterránea trifásica y conexión a la red

- Instalación de seccionadores con conexión de acometida o tramo subterráneo trifásico (solo la conexión al equipo de maniobra).
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

16. Montaje de descargadores valvulares (pararrayos) para redes de distribución

- Instalación de pararrayos en líneas de distribución (tres fases). No incluye el SPT.
- Incluye la verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.
- Medición del SPT.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

17. Instalación del Sistema de Puesta a Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV (Resistencia < 20 Ω) configuración “pata de gallina”

- Instalación de bajante del SPT medición y normalización de la malla.
- Incluye todos los materiales necesarios para asegurar valores de < 20 Ω .
- Instalación de protección mecánica en bajante (tubería metálica).
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

18. Instalación del Sistema de Puesta a Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV (Resistencia < 20 Ω) configuración “lineal”

- Instalación de bajante del SPT medición y normalización de la malla.
- Incluye todos los materiales necesarios para asegurar valores de < 20 Ω .
- Instalación de protección mecánica en bajante (tubería metálica).
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

19. Montaje de reconectador trifásico con corte de línea

- Montaje de reconectador con corte de línea.
- Los materiales como son: By Pass, suelda, estructura metálica para la instalación (el reconectador y sus valores de parametrización serán entregados por EP PETROECUADOR).
- Termografía puntos de conexión.
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass temporal).

20. Montaje de reconectador trifásico sin corte de línea

- Montaje de reconectador sin corte de línea.
- Los materiales como son: By Pass, suelda, estructura metálica para la instalación (el reconectador y sus valores de parametrización serán entregados por EP PETROECUADOR).
- Termografía de puntos de conexión.
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass temporal).

21. Instalación de 1 o 2 tensores en red energizada existente

- Instalación de 1 o 2 tensores en estructuras energizadas.

- La CONTRATISTA deberá proveer del cable tensor y accesorios (guarda cabos, grilletes) se cancelará de acuerdo al listado de precios unitarios.
- EP PETROECUADOR proporcionará el pilote en caso de que se requiera cambiar.

22. Normalización y conexión a bajante de tierra de cables de guarda con bayoneta y abrazaderas

- Regulación del hilo de guarda en estructura energizada.
- La CONTRATISTA deberá proveer de los accesorios y se cancelará de acuerdo al listado de precios unitarios.

23. Regular vanos flojos en línea trifásica

- Regulación de vanos flojos en líneas energizadas.
- Estos trabajos serán realizados sin interrupción del suministro de energía.

24. Cambio de conector o grapa en caliente

- Cambio de conector en mal estado en línea energizada (1 a 3 fases).
- Incluye la verificación visual de los elementos, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura, termografía del conector una vez instalado.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

25. Mantenimiento predictivo de reconectadores

- Inspección de conectores, verificación de baterías de respaldo, verificación de display pruebas en relé, pruebas punto a punto del cableado de control.
- En caso de existir alguna tarjeta electrónica u otro dispositivo averiado del sistema de control y protecciones del reconectador, EP PETROECUADOR preverá estos repuestos y la CONTRATISTA se encargará del reemplazo y pruebas de funcionamiento respectivas.

26. Reajuste de contactos o puntos de conexión

- Ajuste de contactos o puntos de conexión en líneas.
- Incluye verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, termografía.

27. Izaje de poste bajo la red trifásica de medio voltaje energizada

- Incluye la provisión e instalación de herrajes y elementos pertenecientes al poste. Se debe considerar que el poste puede estar asociado a una estructura de pasada, angular, retención o fin de circuito.
- EP PETROECUADOR proporcionará la estructura, el pilotaje y suelda.

28. Apertura o cierre de lazos

- Apertura o cierre de lazos en línea energizada (1 a 3 fases).
- Incluye el cambio de elementos conectores y termografía.

29. Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado

- Instalación de puentes aéreos de conexión en mal estado (1 a 3 fases).
- Incluye el material y la instalación de puentes aislados para evitar que las aves entren en contacto con las líneas energizadas.

30. Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra

- Realizar el limpieza y ajuste de conector o punto de conexión en los equipos de maniobra (1 a 3 fases).
- Realizar termografía.

31. Reparación de línea en medio voltaje (MV) mediante empalme o machinada de los conductores

- Reparación de línea MV utilizando empalme o machinada del conductor (1 fase).
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.
- Termografía del punto.

32. Cambio de amarras sueltas o deterioradas en una línea de 13.8 kV

- Realizar el cambio de amarras en estructuras.
- Incluye los materiales necesarios para realizar esta actividad.

33. Inspección de aisladores en estructura mediante equipo de ultrasonido

- Inspección de elementos constitutivos de las estructuras con equipo especializado de ultrasonido, se debe entregar reporte con análisis y recomendaciones.

34. Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra y tira fusibles en estructura, mediante método de la termografía

- Realizar la inspección termográfica de todos los elementos de maniobra, empalmes y elementos constitutivos de las estructuras, se debe entregar reporte con el análisis y recomendaciones.

35. Instalación de DSD (Drenadores de Sobretensión por dispersión) en línea trifásica

- Instalación de DSD en líneas eléctricas de distribución.
- EP PETROECUADOR proveerá el kit trifásico de DSD para su instalación

36. Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada.

- Incluye los materiales necesarios para realizar (movilización del equipo, almacenamiento de agua) esta actividad y se cancelarán de acuerdo a listado de precios unitarios.

37. Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarroja).

- Se debe entregar un informe con el análisis y recomendaciones, además se entregará un video del recorrido realizado.

38. Reubicación de hilo de guarda (1/0 ACSR) en estructuras existentes de distribución a 13.8 kV, incluye materiales y herrajes.

- Revisión y reubicación de hilo de guarda para garantizar el apantallamiento de los conductores eléctricos.
- Incluye los elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación bypass temporal).

Nota 1: En los ítems que describen actividades a realizarse de 1 a 3 fases es necesario aclarar que el costo mayor es la movilización del personal, equipos y

herramientas al lugar del trabajo. El tiempo que toma en ejecutar la actividad en una fase o tres fases ya en sitio es mínimo.

Nota 2: Se presentará un registro (check list, mismo que debe presentarse al finalizar la Orden de Trabajo - OT) por cada estructura con los trabajos realizados en todos los ítems. El reporte deberá contener la ubicación geográfica de cada estructura (Georeferenciación en WGS84), los equipos o materiales que fueron sustituidos; además las fotografías de las estructuras antes y después del mantenimiento como constancia de la calidad del trabajo realizado.

ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE 69 kV

39. Mantenimiento preventivo de estructuras de subtransmisión de 69 kV en caliente estructura tipo H (2 Apoyos)

De existir material en mal estado como las grapas o mordazas de suspensión, herrajes, rellenos preformados, alambre de atar, aisladores, pernos U, tuercas, arandelas para montaje de crucetas, terminales de compresión, accesorios y material misceláneos para el mantenimiento se debe realizar la reposición y cambio de los mismos tanto en estructuras como en sistema de aterrizamiento, para lo cual la CONTRATISTA debe disponer de un stock mínimo de repuestos y materiales a su costo

Los trabajos a ejecutarse por la CONTRATISTA son:

- Verificación visual de aisladores, herrajes, puentes, conectores, hilo de guarda y sistema de puesta a tierra.
- De existir daño del SPT independientemente de las circunstancias, debe ser reparado.
- Limpieza con grata o lija circular, aplicación de fondo y pintura (en caliente)
- Limpieza / cambio, de aisladores, cadena de aisladores del tipo polimérico o de porcelana, seccionadores o descargadores valvulares, ajuste de todas las partes que contienen tuercas y pernos. Obligatoriamente se debe desmontar por completo la cadena de aisladores para realizar una intervención detallada de la misma. En caso de no ser posible por este método, la limpieza se la debe realizar con un equipo de presión y utilizando agua desmineralizada, la CONTRATISTA presentará al Administrador del vínculo contractual el procedimiento del trabajo a ejecutar para la aprobación y se generará la Orden de Trabajo (OT) respectiva.
- Regulación de tensores y anclajes, en caso de mal estado de ser reemplazado.
- Limpieza de óxidos (con grata y disco de lija tipo flat), hongos, hollín, etc. para posterior aplicación de pintura de alta calidad (galvanizante anticorrosiva) color

gris y de secado rápido para todas las partes metálicas. La pintura y limpieza debe ser de toda la estructura. La CONTRATISTA presentará previo a la ejecución de los trabajos el procedimiento para que sea aprobado por el Administrador del Vínculo Contractual.

- Colocación del número de la estructura de acuerdo a la normativa de EP PETROECUADOR y tomando como ejemplo las estructuras que ya cuentan con dicha numeración, a una altura de tres (3) metros desde la base de la estructura, a nivel del suelo.
- Inspección del sistema de puesta a tierra de las estructuras que tengan conexión del SPT, ajuste de terminales y medición de resistencia a tierra. En caso de que el SPT sea mayor a 20Ω , será responsabilidad de la CONTRATISTA la reparación, aplicando una de las configuraciones descritas en el ítem 48 o 49 de este anexo.
- Adicionalmente, la CONTRATISTA, una vez ejecutada la Orden de Trabajo (OT) y en un tiempo no mayor a una (1) semana de su ejecución, presentará al Supervisor del Contrato un registro (check list) por estructura, que deberá contener la ubicación geográfica de cada estructura con sus elementos (Georeferenciación), y los equipos o materiales que fueron sustituidos; además, las fotografías de las estructuras antes y después del mantenimiento como constancia de la calidad del trabajo realizado, este documento será parte de la documentación para facturación.
- La CONTRATISTA proveerá todos los equipos, maquinaria, herramientas, misceláneos y accesorios necesarios para realizar el mantenimiento.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales misceláneos y en el caso de cadena de aisladores o poliméricos estos deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales misceláneos y en el caso de cadena de aisladores o poliméricos estos deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados. Se entiende que el servicio de cambio o reemplazo ya está incluido en el ítem de mantenimiento de estructura.
- Se entiende por mantenimiento integral de la estructura eléctrica, que la estructura debe quedar operativa al 100% (mecánicamente y eléctricamente), y que sus componentes, accesorios, aisladores, herrajes y sistemas de puesta a tierra deben quedar operativos y en buenas condiciones, de tal manera que garantice el normal funcionamiento por un periodo mínimo de 365 días.

40. Cambio (sustitución) de aisladores tipo “line post” flameados o defectuosos

- Cambio de aisladores tipo “line post” flameados o defectuosos (1 a 3 fases). Los aisladores deben ser de la misma o mejores características de los reemplazados.

- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.
- Verificación visual del estado de los elementos, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura.

41. Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa (hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)

- Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión, aislador de suspensión tipo campana, porcelana ANSI 52-3 BIL 125 kV, 10 kV.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.
- Incluye además la verificación visual de los demás elementos, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores.

42. Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa (más de 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)

- Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.
- Incluye además la verificación visual de los demás elementos, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores.

43. Cambio de un pararrayo flameado o defectuoso en pórtico o torre

- Cambio de un pararrayo flameado o defectuoso en pórtico o torre (1 a 3 fases), de igual o mejor características que los reemplazados.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.
- Incluye además la verificación visual de los demás elementos, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores, termografía.

44. Conexiones (empalmes) trifásicas de líneas

- Empalme en línea energizada (1 a 3 fases).
- Incluye los materiales y elementos necesarios para que no exista interrupción en el suministro (implementación de by pass), verificación visual de los

elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura, termografía del empalme.

- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

45. Desconexión trifásica de línea

- Desconexión de línea (1 a 3 fases).
- Incluye la verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, limpieza de aisladores en la estructura (si aplica).

46. Montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica

- Montaje de cadena de aisladores **o polimérico**, regulación y conexión de línea trifásica (hasta seis cadenas de aisladores).
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.
- Esta labor debe ser realizada sin interrupción del suministro eléctrico.
- Incluye la verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, termografía.

47. Montaje de cruceta, montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica

- Montaje de cruceta, montaje de cadena de aisladores **o polimérico**, regulación y conexión de línea trifásica (el montaje de la cruceta se puede realizar por medio de abrazaderas y pie de amigo).
- Incluye los materiales necesarios para realizar este trabajo. Esta labor debe ser realizada sin interrupción del suministro eléctrico.
- Incluye verificación visual de los elementos en la estructura, ajuste de elementos flojos, termografía.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

48. Instalación del Sistema de Puesta a Tierra SPT en estructuras de 69kV (Resistencia <20 Ω) configuración “pata de gallina”

- Instalación de bajante del SPT medición y normalización de la malla.
- Incluye todos los materiales necesarios para asegurar valores de < 20 Ω .
- Instalación de protección mecánica en bajante (tubería metálica).

- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios

49. Instalación del Sistema de Puesta a Tierra SPT en estructuras de 69kV (Resistencia $<20 \Omega$) configuración "lineal"

- Instalación de bajante del SPT medición y normalización de la malla.
- Incluye todos los materiales necesarios para asegurar valores de $< 20 \Omega$.
- Instalación de protección mecánica en bajante (tubería metálica).
- La CONTRATISTA proveerá los materiales y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

50. Instalación de 1 o 2 tensores en línea existente

- La CONTRATISTA deberá proveer del cable tensor y accesorios (guarda cabos, grilletes) se cancelará de acuerdo al listado de precios unitarios.
- EP PETROECUADOR proporcionará el pilote en caso de que se requiera cambiar.

51. Normalización del cable de guarda y conexión a bajante de puesta a tierra (Shield Guard) con bayoneta y abrazadera

- Regulación del hilo de guarda en estructura energizada.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

52. Regular vanos flojos en líneas trifásicas

- Regulación de vanos flojos en líneas energizadas (1 a 3 fases).
- Estos trabajos se los realizarán sin interrupción del suministro eléctrico.

53. Cambio de conector o grapa en caliente

- Cambio de conector en mal estado en línea energizada (1 a 3 fases).
- Incluye la verificación visual de los elementos, ajuste de elementos flojos, medición de corriente y termografía del conector una vez instalado.

54. Reajuste de contactos en conectores

- Realizar el ajuste de conector o punto de conexión en los equipos de maniobra (1 a 3 fases).
- Realizar termografía.

55. Apertura o cierre de lazos

- Apertura o cierre de lazos en línea energizada (1 a 3 fases).
- Incluye el cambio de elementos conectores y termografía.
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

56. Reparación de línea en alto voltaje mediante empalme o Almorox

- Reparación de línea utilizando empalme o machinada del conductor (1 fase).
- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser de las mismas o de mejores características técnicas de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo a listado de precios unitarios.
- En todas las actividades se debe realizar la inspección visual de los elementos y realizar termografías para asegurarse de que no existan puntos calientes después de realizado el trabajo.

57. Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra mediante termografía.

- Realizar la inspección termográfica de todos los elementos de maniobra, empalmes y elementos constitutivos de las estructuras, se debe entregar reporte con el análisis y recomendaciones.

58. Inspección de aisladores en estructura mediante método de ultrasonido

- Inspección de elementos constitutivos de las estructuras con equipo especializado de ultrasonido, se debe entregar reporte con análisis y recomendaciones.

59. Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada.

- Incluye los materiales necesarios para realizar (movilización del equipo, almacenamiento de agua), esta actividad y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

60. Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarroja)

- Se debe entregar un informe con el análisis y recomendaciones, además se entregará un video del recorrido realizado.

61. Instalación de DSD (Drenadores de Sobretensión por dispersión) en línea trifásica

- Instalación de DSD en líneas eléctricas de subtransmisión.
- EP PETROECUADOR proveerá el kit trifásico de DSD para su instalación.

Nota 1: En los ítems que describen actividades a realizarse de 1 a 3 fases, es necesario aclarar que el costo mayor es la movilización del personal, equipos y herramientas al lugar del trabajo. El tiempo que toma en ejecutar la actividad en una fase o tres fases ya en sitio es mínimo.

Nota 2: Se presentará a la supervisión de SEIP un registro (check list, mismo que debe presentarse al finalizar la Orden de Trabajo – OT, en un lapso no mayor a 5 días) por cada estructura con los trabajos realizados en todos los ítems. El reporte deberá contener la ubicación geográfica de cada estructura (Georeferenciación en WGS84), los equipos o materiales que fueron sustituidos y termografía; además las fotografías de las estructuras antes y después del mantenimiento como constancia de la calidad del trabajo realizado.

SUBESTACIONES DE 69 KV

62. Inspección termográfica de equipos de patio en S/E.

- Realizar la inspección termográfica de todos los elementos de maniobra, empalmes y equipos de patio de la S/E. 69 kV. Se debe entregar a la supervisión de SEIP el reporte fotográfico con el análisis y recomendaciones, en un lapso no mayor a 2 días luego de la realización de la inspección.

63. Inspección mediante ultrasonido de equipos de patio en S/E

- Inspección de elementos constitutivos de la S/E 69 kV, con equipo especializado de ultrasonido. Se debe entregar a la supervisión de SEIP el reporte con análisis y recomendaciones, en un lapso no mayor a 2 días luego de la realización de la inspección

64. Instalación de DSD (Drenadores de Sobretensión por dispersión) en línea trifásica.

- Instalación de DSD en S/E 69 kV.
- EP PETROECUADOR proveerá el kit trifásico de DSD para su i instalación.

65. Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado

- Apertura o cierre de lazos en línea energizada.
- Incluye el cambio de elementos conectores y termografía.

- La CONTRATISTA proveerá los materiales que deben ser del mismo nivel de aislamiento de los reemplazados y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

66. Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra

- Realizar el ajuste de conector o punto de conexión en los equipos de maniobra (1 a 3 fases).
- Realizar termografía.

67. Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada

- Incluye los materiales necesarios para realizar (movilización del equipo, almacenamiento de agua) esta actividad y se cancelarán de acuerdo al listado de precios unitarios.

B. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Con respecto a la Metodología de Trabajo para nivel de 13.8 kV y 69 kV, la CONTRATISTA desarrollará sus actividades en condiciones climáticas adecuadas, utilizando equipo aislado Clase 3 y Clase 4 como son: guantes, mangas, mantas, cobertores de línea, cobertores de cruceta, cobertores de poste y otros equipos y accesorios. Además, contará con dos (2) camiones canasta con brazo hidráulico aislado igual o superior a 69kV (año mínimo de fabricación 2012) y que cuente con una certificación de su sistema de aislamiento. Es responsabilidad de la CONTRATISTA aplicar el método más adecuado (a contacto, a distancia) para realizar las actividades preventivas y correctivas.

La CONTRATISTA debe aplicar las siguientes consideraciones descritas a continuación, para realizar el mantenimiento de estructuras de soporte para las líneas eléctricas:

Metodología para mantenimiento de estructuras 13.8 kV:

- La limpieza de la estructura se debe realizar usando líquido desoxidante, grata, disco de lija tipo flat y cepillos de acero con la finalidad de garantizar una superficie libre de óxido. Después se debe aplicar un fondo con pintura antioxidante; y para el acabado en toda la estructura se debe finalizar con pintura galvanizante en frío de color gris y secado rápido.
- La limpieza de los elementos constitutivos de las estructuras se debe realizar de manera directa, es decir, a contacto utilizando equipo de protección EPP Clase 3 para la primera y segunda zona o en caso de

que no se pueda acceder a la estructura con el camión canasta se realizará esta actividad a distancia; utilizando equipo de protección EPP Clase 3 y mediante la utilización de plataformas con aislamiento mínimo para 69 kV.

- En caso de que no se pueda realizar el desmontaje de los aisladores se debe realizar la limpieza con un equipo de alta presión y agua desmineralizada.
- Presentar un registro (check list) con todos los trabajos realizados en la estructura, luego de finalizada la intervención. Este registro se incluirá en el registro diario de obra que se presenta al supervisor de SEIP.

Metodología para mantenimiento de estructuras 69 kV:

- La limpieza de la estructura se debe realizar usando líquido desoxidante, grata, disco de lija tipo flat y cepillos de acero con la finalidad de garantizar una superficie libre de óxido. Después se debe aplicar un fondo con pintura antioxidante y para el acabado en toda la estructura se debe finalizar con pintura galvanizante en frío de color gris y secado rápido.
- La limpieza de los elementos constitutivos de las estructuras se debe realizar utilizando el método a distancia, para lo cual se deben desmontar las cadenas de aisladores de retención y/o suspensión para asegurar que la limpieza de estos elementos sea la adecuada. Para esta actividad se utilizarán equipos especializados para trabajos a distancia con aislamiento para 69 kV.
- En caso de que no se pueda realizar el desmontaje de los aisladores se debe realizar la limpieza con un equipo de alta presión y agua desmineralizada.
- Presentar un registro (check list) con todos los trabajos realizados en la estructura, luego de finalizada la intervención. Este registro se incluirá en el registro diario de obra, que se presenta al supervisor de SEIP

Metodología para mantenimiento de la Sub estación de 69 kV:

- Inspección mediante termografía y ultrasonido de todos los elementos constitutivos de la sub estación, presentación de reporte con análisis y recomendaciones. Se debe entregar a la supervisión de SEIP el reporte con análisis y recomendaciones, en un lapso no mayor a 2 días luego de la realización de la inspección
- La limpieza de los elementos constitutivos de la sub estación se debe realizar utilizando el método a distancia. Se consideran dentro de los elementos constitutivos aisladores, cadenas de aisladores de retención y/o suspensión, conectores de conductores aéreos y conductores armados, descargadores valvulares, bushings de conexión con equipos de maniobra como interruptores y bushings de conexión con

transformadores de potencia, bushings de conexión con CTs y PTs. Para esta actividad se utilizarán equipos especializados para trabajos a distancia con aislamiento para 69 kV.

- Se debe realizar la limpieza de aisladores y demás elementos que lo permitan, con un equipo de alta presión y agua desmineralizada.
- Posterior a la realización de reajuste de conectores o puntos de conexión, es necesario realizar la inspección termográfica e inspección de ultrasonido respectiva.
- Presentar un registro (check list) con todos los trabajos realizados en la estructura, luego de finalizada la intervención. Este registro se incluirá en el registro diario de obra, que se presenta al supervisor de SEIP con todos los trabajos realizados en la sub estación.

C. ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Los trabajos requeridos que agrupan las actividades descritas anteriormente, tanto para 13.8 kV y 69 kV, se detallan a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA ESTRUCTURAS 13.8KV			
ÍTEM	SERVICIOS	CANTIDAD	UDM
1	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo A1 (1 Apoyo)	624	EA
2	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo C8 (2 Apoyo)	307	EA
3	Cambio de aisladores tipo pin flameados o defectuosos.	60	EA
4	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa (hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	40	EA
5	Sustitución de conductor aéreo dañado por cada fase máximo 150 metros.	30	EA
6	Sustitución de conductor eléctrico en bajantes.(1 a 3 fases)	10	EA
7	Cambio de seccionador tipo fusible.(1 a 3 fases)	30	EA
8	Cambio de fusible.	30	EA
9	Cambio de descargadores valvulares (pararrayos)	30	EA
10	Conexión (empalme) trifásica de línea.	10	EA
11	Desconexión trifásica de línea.	5	EA
12	Montaje de cadena de aisladores, regulación y conexión de línea trifásica.	5	EA
13	Montaje de seccionador de barras o fusible trifásico, con o sin corte de línea y conexión a red.	5	EA
14	Montaje de seccionador rígido trifásico con o sin corte de línea y conexión a red	5	EA
15	Montaje de seccionadores fusibles con conexión de acometida subterránea trifásica y conexión a la red.	2	EA
16	Montaje de descargadores valvulares (pararrayos) para redes de distribución	20	EA
17	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración pata de gallina"	150	EA
18	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 13.8 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración lineal"	50	EA
19	Montaje de reconectador trifásico con corte de línea	3	EA
20	Montaje de reconectador trifásico sin corte de línea	3	EA

21	Instalación de 1 o 2 tensores en red energizada existente.	30	EA
22	Normalización y conexión a bajante de tierra de cable de guarda con bayoneta y abrazaderas.	100	EA
23	Regular vanos flojos en línea trifásica	5	EA
24	Cambio de conector o grapa en caliente	5	EA
25	Mantenimiento correctivo de reconectores	2	EA
26	Reajuste de contactos de conexión.	10	EA
27	Izaje de poste bajo la red trifásica de medio voltaje energizada	2	EA
28	Apertura o cierre de lazos.	10	EA
29	Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado.	10	EA
30	Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra.	10	EA
31	Reparación de línea en medio voltaje. Mediante empalme o machinada de los conductores.	10	EA
32	Cambio de amarras sueltas o deterioradas en una línea de 13.8 kV.	10	EA
33	Inspección de aisladores en estructura mediante equipo de ultrasonido	150	EA
34	Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra y tira fusibles en estructura, mediante método de la termografía	15	EA
35	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretenión por dispersión) en línea trifásica (3 FASES)	30	EA
36	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	20	EA
37	Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarroja)	100	EA
38	Reubicación de hilo de guarda (1/0 ACSR) en estructuras existentes de distribución a 13.8 kV, incluye materiales y herrajes.	37	EA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA ESTRUCTURAS 69kV

ÍTEM	SERVICIOS	CANTIDAD	UDM
39	Mantenimiento preventivo de estructura metálica tipo H (2 Apoyo)	296	EA
40	Cambio (sustitución) de aisladores tipo "line post" flameados o defectuosos.	5	EA
41	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa. (Hasta 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	10	EA
42	Cambio de un aislador o cadena de aisladores tipo retención o suspensión flameada o defectuosa. (Más de 6 cadenas de aisladores o polimérico en la estructura)	5	EA
43	Cambio de un pararrayo flameado o defectuoso en pórtico o torre	3	EA
44	Conexiones (Empalmes) trifásicas de líneas.	1	EA
45	Desconexión trifásica de línea.	1	EA
46	Montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica.	6	EA
47	Montaje de cruceta, montaje de cadena de aisladores o polimérico, regulación y conexión de línea trifásica.	1	EA
48	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 69 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración pata de gallina"	30	EA
49	Instalación del Sistema de Puesta Tierra SPT en estructuras de 69 kV. (Resistencia < 20 Ω) "configuración lineal"	10	EA
50	Instalación de 1 o 2 tensores en línea existente.	10	EA
51	Normalización de cable de guarda y conexión a bajante de puesta a tierra (Shield Guard) con bayoneta y abrazadera.	20	EA
52	Regular vanos flojos en líneas trifásicas.	5	EA

53	Cambio de conector o grapa en caliente	10	EA
54	Reajuste de contactos en conectores.	10	EA
55	Apertura o cierre de lazos.	1	EA
56	Reparación de línea en alto voltaje mediante empalme o Almorox.	5	EA
57	Inspección de aisladores, puntos de conexión, elementos de maniobra mediante termografía	5	EA
58	Inspección de aisladores en estructura mediante método de ultrasonido	30	EA
59	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	5	EA
60	Inspección de líneas eléctricas mediante el uso de dron por Km. (visible o infrarrojo)	10	EA
61	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretenión por dispersión) en línea trifásica	6	EA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENERGIZADO PARA SUBESTACIONES 69kV			
ÍTEM	SERVICIOS	CANTIDAD	UDM
62	Inspección termográfica de equipos de patio en S/E	1	EA
63	Inspección mediante ultrasonido de equipos de patio en S/E	10	EA
64	Instalación de DSD (Drenadores de Sobretenión por dispersión) en línea trifásica (3 FASES)	6	EA
65	Cambio de lazos o puentes aéreos de conexión en mal estado	5	EA
66	Reajuste de conector o punto de conexión en equipo de maniobra	30	EA
67	Lavado de aisladores mediante bomba de presión usando agua desmineralizada	30	EA
SUB TOTAL			

D. Lista de precios de materiales requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD	UDM
68	Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám x 300 mm (12") de long.	50	EA
69	Aislador tipo pin PIN 25kV ANSI 56-1 de porcelana	250	EA
70	Alambre de amarre galvanizado N#6	100	mts.
71	Grapa tipo clevis, de aleación de Al 1/0 - 4/0	100	EA
72	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al 1/0 - 4/0	50	EA
73	Cinta de armar de aleación de Al, 1,27 mm (3/64") de esp. x 7,62 mm (5/16") de ancho	50	mts.
74	Retención preformada para conductor de Al 1/0	60	EA
75	Retención preformada para conductor de Al 4/0	60	EA
76	Aislador polimérico tipo suspensión de 25kV	60	EA
77	Aislador polimérico tipo suspensión de 72.5kV	100	EA
78	Conductor de aluminio ACSR # 1/0	100	mts.
79	Conductor de aluminio ACSR # 4/0	100	mts.
80	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #1/0 AWG orificio 1/2"	50	EA
81	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto, clase 15/27 kV 200A, con dispositivo rompearco	45	EA
82	Pararrayos clase distribución, tipo polimérico 10kV	90	EA
83	Conector de compresión, aleación de Al tipo H 1/0 - 4/0	50	EA
84	Aislador de suspensión tipo campana ANSI 52-3 22KV de porcelana	60	EA

85	Retención preformada para conductor de Al 4/0	50	EA
86	Seccionador de cuchilla o barra unipolar, tipo abierto con dispositivo rompearco, clase 20-34,5 kV 300A	30	EA
87	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto, clase 15/27 kV 100A, con dispositivo rompearco	30	EA
88	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #4/0 AWG orificio 1/2"	50	EA
89	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2400 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4 x 95")	20	EA
90	Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 x 700 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4 x 28")	20	EA
91	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	20	EA
92	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuerca, arandela plana y de presión	30	EA
93	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 300 mm (12") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	30	EA
94	Abrazadera de acero galvanizado para ajuste cable armado 2", pletina, doble (2 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	30	EA
95	Terminal de compresión de ojo barril largo para cable #2 AWG orificio 3/8"	50	EA
96	Cable TTU 1kV #2, color verde	500	mts.
97	Conector de compresión, CU tipo C #2-8 AWG	120	EA
98	Suelda exotérmica 90gr	120	EA
99	Conector cable/varilla para puesta a tierra	120	EA
100	Gel para mejoramiento de suelo	15	SACO
101	Conector ranura paralela 1/0 -4/0 aluminio 1 perno	40	EA
102	Cable allumoweld 7 No8	500	mts.
103	Cinta para sujeción de sunchos 3/4	100	mts.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD	UDM
104	Hebillas para sunchos de 3/4"	100	EA
105	Cable desnudo de Cobre No. 2/0	1	mts.
106	Varilla de puesta a tierra de copperweld de 16 mm de diámetro y 1.8 m de longitud.	250	EA
107	Tubo imc 2" x3MT	120	EA
108	Electrodo activo	15	EA
109	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabón "U" para sujeción)	1	EA
110	Varilla de anclaje de acero galvanizado 5/8" x 1800mm con tuerca y arandela	50	EA
111	Bloque cónico de hormigón armado con base inferior de 400mm y 150mm de base superior. 200mm de altura total orificio de 20mm	5	EA
112	Aislador de retenida de porcelana, clase ANSI 54-3	150	EA
113	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 3/8" de diam.	500	mts.
114	Guardacabo para cable de acero 3/8"	100	EA
115	Preformado 3/8"	100	EA
116	Grapas en caliente cable 1/0 - 4/0, para cable ACSR y CABLE TTU COBRE	20	EA
117	Conector de compresión, aleación de Al tipo H 1/0 - 4/0	50	EA

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR tendrá las siguientes obligaciones:

- Una vez recibida la documentación de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR tramitará con las áreas involucradas, tanto Seguridad Física y SSA, los permisos de ingreso a las diferentes locaciones del Bloque 61 Auca del personal técnico de la CONTRATISTA.
- EP PETROECUADOR será responsable de la aprobación de los permisos de trabajo y autorizar la ejecución del servicio, así como de supervisar el servicio requerido y tendrá la potestad de solicitar a la CONTRATISTA el cambio o repetición de determinado proceso si lo considera necesario, luego de la respectiva verificación en sitio y en el caso de que no se cumpla con la actividad solicitada por EP PETROECUADOR.
- Elaborar la Orden de Trabajo (OT) previo al inicio del servicio, cada vez que EP PETROECUADOR requiera la provisión de un servicio con cargo a este Contrato, la misma que contendrá el detalle de los servicios a realizar, plazos de ejecución de la misma y demás información que se requiera en el formato de este documento (Anexo Nro. 11).
- Toda Orden de Trabajo (OT) que EP PETROECUADOR emita a la CONTRATISTA en el marco del presente Contrato, deberá guardar conformidad con los términos y condiciones del mismo y se entenderá que pasa a formar parte íntegra e inseparable de este Contrato.
- EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por el servicio debidamente requerido, verificado y efectivamente entregado.
- EP PETROECUADOR proporcionará la información técnica como planos y manuales que tuviere disponibles.
- EP PETROECUADOR entregará usuarios para ingreso a red de negocios.
- EP PETROECUADOR se compromete a proveer la información relativa a regulaciones de seguridad.
- EP PETROECUADOR no compensará a la CONTRATISTA por demoras en el trabajo debido al estado del clima. Cualquier costo adicional causado por condiciones climáticas, será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- Supervisar todos los Trabajos de la CONTRATISTA durante su ejecución.
- Dar acceso a sus instalaciones al personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas, siempre y cuando éstos hayan sido anunciados con la debida anticipación.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

GENERALES

- Es obligación de la CONTRATISTA el pago oportuno y completo a sus trabajadores de acuerdo a las leyes del Código de Trabajo vigente a la fecha.
- Durante el desarrollo de los trabajos, la CONTRATISTA será responsable de ejecutar todo lo especificado en el presente Contrato, además de las tareas requeridas para el cumplimiento del alcance de los trabajos, según los lineamientos de EP PETROECUADOR y las normas, guías, leyes, reglamentos y/o códigos de construcción y pruebas aplicables.
- La CONTRATISTA realizará todas sus actividades con diligencia, empleando personal técnico calificado, con experiencia en trabajos similares, de acuerdo a los requisitos establecidos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR aplicables al presente Contrato.
- La CONTRATISTA prestará los servicios con personal competente y con el entrenamiento teórico-práctico de un liniero en caliente (líneas eléctricas energizadas), quienes tendrán la experiencia y pericia necesaria para el mantenimiento de líneas en caliente. Deben cumplir con el Anexo Nro. 4 Equipos, herramientas y personal de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA, luego de obtener la Orden de Trabajo (OT) debidamente suscrita, deberá coordinar todos los trabajos con el Administrador del Contrato a través del Supervisor del mismo.
- EP PETROECUADOR no podrá ser responsabilizada por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de ningún material, herramienta, equipo, vehículo o cualquier otro ítem de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante el período de trabajo o fuera de él.
- La CONTRATISTA está obligada a entregar los elementos averiados reemplazados mediante un acta de entrega y recepción elaborada por la CONTRATISTA y dirigida al Administrador del Contrato, la cual será enviada en forma consolidada al final de cada mes vía correo electrónico y en forma física con las respectivas firmas de responsabilidad.
- La CONTRATISTA será responsable de ejecutar todas las actividades y tareas garantizando que se cumplan con todas las especificaciones técnicas, códigos, normas, recomendaciones de fabricantes, procedimientos y planos de detalle de fabricación.

- La CONTRATISTA deberá proveer todo el personal, equipos, materiales misceláneos, accesorios y consumibles para la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.
- La CONTRATISTA será técnica, legal y económicamente responsable de la calidad de los servicios prestados, cumpliendo lo determinado en el presente alcance y en el marco de los más altos estándares tecnológicos existentes en la actualidad.
- La CONTRATISTA será responsable de mantener el personal técnico solicitado y con la experiencia requerida, de acuerdo a los términos del contrato, para desarrollar todas las actividades concernientes al Control y Aseguramiento de Calidad dando cumplimiento a los procedimientos de EP PETROECUADOR vigentes para dicho fin.
- La CONTRATISTA designará al responsable de ejecutar los trabajos, a fin de asistir a la elaboración de la MATRIZ ARO (Análisis de Riesgo Operacional) para cada trabajo a ejecutarse durante la vigencia del Contrato.
- La CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos en sitio, deberá disponer de los procedimientos y certificados vigentes de pruebas de equipos y herramientas.
- Si EP PETROECUADOR lo solicitara, la CONTRATISTA debe estar en la capacidad de solventar actividades adicionales no planificadas que se encuentren directamente relacionados con las tareas descritas en el presente documento.
- La CONTRATISTA asumirá el riesgo por el deterioro, daños, pérdida o destrucción de sus equipos, maquinarias, herramientas, vehículos o bienes de cualquier naturaleza que deba emplear en la ejecución del Contrato y será su responsabilidad el reponerlos o repararlos en forma inmediata, para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
- En caso de fuerza mayor u otro motivo justificado en que el personal de la CONTRATISTA tuviera que ser excluido, la CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida del personal calificado que lo(s) reemplazará(n) para la realización del servicio, la cual será enviada a aprobación por parte del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, siendo su experiencia mayor o superior que la del personal inicial.
- La CONTRATISTA cubrirá los costos de transporte, movilización, hospedaje, alimentación de su personal que ejecutará el trabajo. En caso de utilizar los servicios locales como movilización, hospedaje y alimentación, la CONTRATISTA debe estar al día con los pagos de estos servicios.
- La CONTRATISTA proveerá de dos (2) camionetas doble cabina 4x4, sin conductor, año mínimo de fabricación 2020 para fiscalización y supervisión del presente Contrato. La CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y combustible de estos vehículos, los cuales deberán aprobar el proceso de liberación de EP PETROECUADOR.

- Es obligación y responsabilidad de la CONTRATISTA presentar dentro de su Oferta Técnica el listado del personal que estará a cargo de la realización de los trabajos, indicando el cargo, experiencia en la realización de la responsabilidad asignada.
- Es obligación y responsabilidad de la CONTRATISTA presentar dentro de su Oferta Técnica la experiencia en años o meses que la CONTRATISTA ha suministrado este tipo de servicios o de similares características.
- De acuerdo a lo que estipula el Anexo Nro. 8 Seguros, es responsabilidad de la Contratista disponer de seguro médico para sus trabajadores que también cubra accidentes de su personal, pues en caso de accidente, EP PETROECUADOR no se hace responsable de los gastos médicos incurridos; y en caso de que EP PETROECUADOR haya brindado atención de emergencia, los gastos en los que incurra EP PETROECUADOR serán reembolsados por la CONTRATISTA, gastos que serán calculados en base al precio del mercado además incluirán el fee administrativo.
- El personal de la CONTRATISTA deberá apegarse estrictamente a todas las normativas de EP PETROECUADOR en cuanto a horarios, normativas en comedores, etc.
- El personal de la CONTRATISTA está obligado a seguir fielmente las instrucciones dadas por los representantes y delegados del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá establecer e implementar los mecanismos de comunicación con su representante, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea de responsabilidad de la misma.
- La CONTRATISTA será la única responsable de los trabajos aplicables, proveerá los equipos, personal, equipo de seguridad para su personal, materiales permanentes y de todos los insumos necesarios para el cumplimiento de los trabajos. Así mismo, deberá proveerse de los combustibles, lubricantes, grasas, repuestos y demás insumos requeridos para el normal funcionamiento de sus equipos y herramientas.
- La CONTRATISTA, para la prestación de los servicios, deberá obtener, movilizar, instalar, desinstalar y operar, a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, todos los equipos, maquinaria, vehículos, materiales, herramientas y demás recursos técnicos, los mismos que deberán disponer de cantidad y calidad referida en el Anexo Nro. 4, para afrontar con todas las obligaciones previstas en el presente Contrato.
- La CONTRATISTA prestará toda la colaboración necesaria para coordinar horarios, lugares de trabajo y demás circunstancias que armonicen sus actividades en el área de operaciones con las actividades de otros contratistas.
- Es obligación y responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir el cronograma propuesto de trabajo (Anexo Nro. 13) para evitar desfases en la entrega de los mismos e informar al Administrador del Contrato de las

novedades en las que se requiera una modificación o extensión para su respectiva autorización.

- Es también responsabilidad de la CONTRATISTA, una vez terminadas las actividades, comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas de ingeniería al personal técnico de EP PETROECUADOR; mismo que será definido por el Administrador del Contrato.
- La CONTRATISTA prestará los servicios en forma continua, segura y eficiente, utilizando tecnología de vanguardia y las técnicas más modernas, observando las mejores prácticas; internacionalmente aceptadas en la industria eléctrica.
- A criterio del Supervisor del SEIP de EP PETROECUADOR podrá parar los trabajos si considera riesgo de afectación a la persona, Medio Ambiente o Producción. Es obligación del Supervisor a cargo de la CONTRATISTA parar inmediatamente los trabajos en ejecución hasta que el Supervisor considere continuar o postergar los trabajos, sin que esto cueste valor adicional para EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA debe presentar su Sistema de Gestión de Calidad, basado en normas referentes a los siguientes Sistemas de Gestión: ISO 9001/14001, y OHSAS 18001:
 - o ISO 9001 Gestión de la Calidad para que sus productos o servicio tengan un sistema efectivo y de mejor calidad,
 - o ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental que ayude a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales dentro de sus prácticas de negocio habituales.
 - o OHSAS 18001 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional que proteja a la empresa y a sus empleados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

- **Procedimientos y Análisis de Riesgo Operacional (ARO):** Este documento debe ser elaborado antes de efectuar los trabajos en líneas energizadas para valorar los riesgos, la CONTRATISTA delegará a un Supervisor y a una persona de SSA, para que asista a la reunión. Este documento es aplicable para todos los trabajos repetitivos; en casos específicos se deberá realizar un nuevo documento.
- **Certificados:** Para los trabajos y pruebas eléctricas, las herramientas / equipos de prueba a utilizarse en la ejecución de este Contrato, deben disponer de los respectivos certificados de calibración vigente, y/o niveles de aislamiento para el caso de protecciones del personal.

La CONTRATISTA deberá presentar en su Oferta Técnica documentación que certifique el buen estado de los equipos y herramientas utilizadas en el mantenimiento de líneas de distribución y subestaciones energizadas a

13,8kV y 69 kV, así como los certificados de calibración vigentes, desde el inicio y a lo largo de la prestación del servicio.

Las herramientas que sirvan para aislar las diferentes zonas, como son cobertores, mantas y equipos que tengan contacto directo con la línea (ej: pértigas) deberán seguir las recomendaciones dadas por la IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers), National Electric Safety Code, así como los procedimientos de pruebas establecidas en ASTM International (American Society for Testing and Materials) y NFPA (National Fire Protection Association). Esta información se verificará en la etapa de Evaluación Técnica y se registrará por parte del Supervisor del Contrato al inicio de la Orden de Trabajo (OT).

- **Registro de Obra:** Este documento será elaborado por la CONTRATISTA y presentado semanalmente a los Supervisores del SEIP, no más allá de los dos (2) días después de la ejecución del trabajo asignado, en el que se incluirá el personal que trabajó, los equipos y herramientas utilizadas, materiales cambiados, tiempo de ejecución de los trabajos, tiempo de no ejecución por condiciones climáticas, reporte fotográficos indicando el antes y después de los trabajos, gráficos con los avances, observaciones e interpretación de resultados, y lo que la CONTRATISTA considere como importante registrar.
- **Actualización de diagramas unifilares:** Es responsabilidad de la CONTRATISTA realizar la actualización de los diagramas unifilares en digital y en formato editable en base a la información levantada en Campo por la CONTRATISTA, así como también a los planos entregados por EP PETROECUADOR. Se planificará un cronograma de avance, entrega parcial y final de esta información, de acuerdo a la planificación de recopilación y procesamiento de información, acordada con la supervisión del SEIP.
- **Georreferenciación de estructuras:** Es responsabilidad de la CONTRATISTA realizar la georreferenciación y codificación de todas las estructuras, así como la descripción de su tipo, características y elementos de maniobra en caso de poseerlos; esta información debe estar contemplada dentro de los Registros de Obra que se entregan al Supervisor SEIP.
- La CONTRATISTA, para los mantenimientos preventivos y correctivos, tiene la responsabilidad de proveer los materiales de las mismas o mejores características técnicas utilizados por EP PETROECUADOR estos deberán ser aprobados por el Supervisor SEIP.

- La CONTRATISTA entregará al Supervisor del Contrato los reportes de los trabajos solicitados y con georreferenciación al finalizar la Orden de Trabajo (OT), más un informe técnico con fotografías, termografías y dossier de calidad en forma física y electrónica.
- La CONTRATISTA entregará un procedimiento general de las técnicas a utilizar y procedimientos específicos antes de que EP PETROECUADOR emita cada Orden de Trabajo (OT), generado con tres (3) salvaguardas de seguridad, al Supervisor del Contrato o a la persona que éste designe para su recepción.
- La CONTRATISTA realizará a su costo los accesos en los derechos de vías de las líneas eléctricas de distribución y subtransmisión, para el acceso del personal y carro canasta para la ejecución del Servicio.
- La CONTRATISTA garantizará los trabajos ejecutados recibidos a satisfacción (mantenimiento preventivo 13,8 kV y 69 kV) durante un (1) año posterior a la finalización de la Orden de Trabajo (OT); en caso de que en ese lapso de tiempo se detecte alguna anomalía en alguna de las estructuras intervenidas, la CONTRATISTA deberá ingresar inmediatamente a corregir el trabajo, sin que esto implique costo alguno para EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA, dependiendo de la criticidad de la falla, debe ingresar máximo en veinticuatro (24) horas después de ser notificado vía correo electrónico por parte del Administrador del Contrato.

El Supervisor del Contrato o su delegado realizará la supervisión de los trabajos ejecutados y, en caso de verificar y comunicar a la CONTRATISTA alguna anomalía o no conformidad, es obligación de la CONTRATISTA realizar las pruebas y correcciones necesarias dentro de los cinco (5) días calendario posteriores de haber sido notificada la no conformidad, sin costo alguno para EP PETROECUADOR.

ANEXO Nro. 4

INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La CONTRATISTA utilizará herramientas con certificado de aislamiento y EPP Clase 3 y Clase 4, herramientas manuales acorde a los trabajos a realizar de buena calidad y resistencia mecánica, camiones con canasta aislada de mínimo 69 kV.

La información completa de los equipos debe ser entregada dentro de la Oferta Técnica de cada proponente, de acuerdo a la Matriz de Evaluación Técnica de las Bases del Concurso de Ofertas. Siempre que no se especifique lo contrario, se presenta el listado mínimo de las herramientas y equipos:

Camiones y camionetas:

- Dos (2) camiones canasta con brazo hidráulico aislado igual o superior a 69kV (año mínimo de fabricación 2012), que cuenten con una certificación de su sistema de aislamiento.
- Dos (2) camionetas doble cabina para traslado de personal año mínimo de fabricación 2020.
- Dos (2) camionetas doble cabina para Fiscalización y Supervisión de Contrato de EP PETROECUADOR, año mínimo de fabricación 2020.

Nota: La contratista realizara los mantenimientos preventivos y correctivos de toda su flota vehicular bajo este contrato.

Equipos de protección personal mínimo requerido:

- Cascos dieléctricos tipo E
- Máscaras de protección facial
- Calzado dieléctrico
- Ropa ignifuga, clasificación de arco 12 cal/cm2
- Gafas con protección UV.
- Arnés

Equipo Dieléctrico:

- Dos (2) Plataformas o andamios aislados igual o superior a 45 kV para trabajo en estructura metálica en altura
- Dos (2) pértigas escopeta (Grip-All)
- Dos (2) Pértigas para soporte de conductor 21/2" 12 pies

- Dos (2) pértigas soporte de conductor, al menos tres (3) pértigas telescópicas
- Dos (2) puentes aislados (2/0 15 KV y 4/0 15 kV)
- cuatro (4) poleas aisladas
- Dos (2) juegos de llaves
- Dos (2) juegos de desarmadores aislados
- Tres (3) mantas aislantes de color naranja, clase 4, tipo II K que no presenten fisuras ni desgaste excesivo
- Tres (3) mantas aislantes ranuradas de color naranja, clase 4, tipo II, que no presenten fisuras ni desgaste excesivo
- Cuatro (4) cubre cortacircuitos tipo abierto de color naranja, clase 30 kV
- Cuatro (4) pares guantes dieléctricos, clase 2, tipo I con protector de cuero y con certificados de prueba
- Cuatro (4) juegos de pares de mangas dieléctricas curvas largas, clase 2, con sus amarres y pasadores (brazos y hombros).

Herramientas Mínimas:

- Equipo para extracción de cadenas de aisladores, debe incluir dos barras tensoras de 6 pies dos yugos,
- Dos (2) cizallas para trabajo liviano (conductores ACSR hasta 2/0 y 4/0)
- Cuatro (4) comelones (agarraderas) lisas para conductores ACSR No. 6 a 4/0 AWG
- Dos (2) garruchas de trinquete con mango de exposiglass y banda de nylon
- Dos (2) aparejos de nylon de 1/2" y para 5000 libras
- Diez (10) pinzas plásticas para uso manual, para asegurar mantas
- Cuatro (4) cubre aisladores de pin y retención de polietileno, para 30 kV
- Cuatro (4) cubre cortacircuitos tipo abierto, de color naranja, clase 30 kV
- Cuatro (4) cubre cruceta, de polietileno
- Cuatro (4) cobertores de polietileno de 9" x 24"
- Cuatro (4) cobertores de polietileno de 6" x 12"
- Dos (2) torquímetros de 10 a 200 Nm (calibrado por una entidad acreditada)
- Una (1) carpa o lona para colocar los equipos dieléctricos, herramientas y materiales
- Dos (2) bombas para probar guantes dieléctricos
- Dos (2) extensiones industriales de 30 mts con protección GFC1
- Cuatro (8) equipos de liniero (cinturón y trepadora, línea de vida) debe ser nuevo
- Dos (2) machinadoras manuales e hidráulicos
- Dos (2) AWG hasta 500MCM
- Un (1) voltímetro
- Un (1) amperímetro digital para media tensión
- Un (1) GPS

- Un (1) comprobador de voltaje de alta tensión
- Un (1) higrómetro-termómetro
- Un (1) medidor de asilamiento
- Dos (2) mangueras flexibles aislantes para líneas eléctricas
- Dos (2) equipos de puesta a tierra y en cortocircuito
- Una (1) camilla inmovilizadora
- Diez (10) moldes para suelda sistemas a tierra Thermoweld
- Dos (2) poleas con gancho
- Cuatro (4) tecles aislados
- Dos (2) polipastos de tres poleas
- Tres (3) radios Handy Motorola o similar con manos libres
- Dos (2) amoladoras inalámbricas con grata
- Un (1) generador eléctrico portátil

Equipos requeridos:

- Una (1) cámara termográfica, debe tener certificado de calibración vigente, durante la vigencia del contrato, con las siguientes características:
 - Resolución mínima 160x120
 - Lente con zoom mínimo 2x
 - Frecuencia de refresco imagen: 9Hz
- Un (1) equipo de ultrasonido de precisión para detección de descargas parciales, efecto corona para sistema eléctricos rango de frecuencia 2 a 100 KHz
- Un (1) Telurómetro de alta frecuencia (25kHz), especializado para medición de valores de resistencia de SPT en estructuras eléctricas de líneas aéreas.

Nota:

Todos los equipos deben mantener registros de inspecciones y mantenimientos al día, conforme las normas técnicas que apliquen para cada uno de ellos. (ASTM D1048-99, Specification for Rubber Insulating Blankets, ASTM D1049-98, Specification for Rubber Insulating Covers, ASTM D1050-90 (Reaff 1999), Specification for Rubber Insulating Line Hose, ASTM D1051-95 (Reaff 2000), Specification for Rubber Insulating Sleeves, ASTM F696-02, Specifications for Leather Protectors for Rubber Insulating Gloves and Mittens).

La verificación de estas condiciones se realizará en la etapa de Evaluación de Ofertas Técnicas y durante la vigencia del Contrato.

PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Personal mínimo técnico para líneas energizadas a 13.8 kV.

La CONTRATISTA debe tener al menos, sin limitarse a:

- **Gerente Técnico (1 posición, 1 persona).** - Deberá ser Ingeniero Eléctrico con más de 5 (cinco) años de experiencia en mantenimiento y/o construcción de líneas eléctricas, el cual actuará en representación de la CONTRATISTA, con facultades para tomar decisiones. Coordinará los trabajos con el Administrador del Contrato o su delegado.
- **Supervisor Eléctrico (1 posición, 2 personas).** - El Supervisor debe ser Ingeniero Eléctrico Electromecánico o área afín, con cinco (5) años de experiencia en mantenimiento y/o construcción de líneas eléctricas energizadas en Medio y Alto voltaje. El Supervisor Eléctrico de la CONTRATISTA realizará la fiscalización y supervisión de los trabajos energizados, elaborará los procedimientos y matrices de riesgos operacionales de conjunto y bajo la aprobación de los Supervisores del SEIP de EP PETROECUADOR. Además, elaborará los cronogramas de actividades, reportes diarios y semanales y cumplirá todas las normativas vigentes de EP PETROECUADOR.
- **Supervisor de Seguridad Industrial (1 posición, 2 personas).** - Debe ser Ingeniero en Seguridad Industrial y/o Ambiental o afín al área con título de tercer o cuarto nivel y debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia, en trabajos similares con líneas eléctricas energizadas. será responsable además de asegurar el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, asesorando al personal técnico y las demás personas operativas de la CONTRATISTA en el cumplimiento de la normativa vigente de EP PETROECUADOR, referente a prevención de riesgos. El Supervisor de Seguridad Industrial entregará la información que solicite el Administrador del Contrato o su delegado, respecto a las hojas de vida de personal, copias de cursos y capacitación. También coordinará a través del Administrador del Contrato, cualquier tema relacionado con problemas de la comunidad.
- **Paramédico (1 posición, 2 personas).** - Debe contar como mínimo con título de Licenciatura en Atención Pre Hospitalaria, tener como mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos similares en el área petrolera; realizará chequeo al personal técnico diariamente previo a la ejecución de un trabajo de tal manera que garantice el buen estado de salud de los técnicos que ejecutarán los trabajos.

- **Personal para la ejecución de los servicios objeto del Contrato. -**
 - o **Analista de documentos (1 posición 2 personas):** Debe tener mínimo título de bachiller (1) año de experiencia en elaboración de reportes, registros, planillas y documentación auditable del presente Contrato. Esta posición permanecerá en el campo y coordinará los trabajos con el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, y se le debe asignar una laptop, y suministros necesarios por parte de la CONTRATISTA para sus actividades.
 - o **Brigadas/cuadrillas (2) - Cada cuadrilla estará conformada por:**
 - **Técnico Líder de líneas energizadas (2 posiciones, 4 personas).** - Debe ser mínimo bachiller técnico, con experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos de mantenimiento con líneas eléctricas energizadas en Medio y Alto voltaje.
 - **Linieros Energizados (8 posiciones, 16 personas).** - Debe ser mínimo bachiller técnico, tres (3) años de experiencia mínima, con certificaciones de trabajos en líneas eléctricas energizadas en Medio y Alto voltaje y deberán ejecutar los mismos con técnicas de contacto y a distancia, cumpliendo todas las normas de seguridad.
 - **Ayudantes (4 posiciones, 8 personas).** - Deben ser mínimo bachiller, con dos (2) años de experiencia mínima, con certificaciones de trabajos en líneas energizadas.
 - o **Operador de Carro Canasta (2 posiciones, 4 personas).** - Debe ser mínimo bachiller técnico con licencia tipo E, y certificado de operador de carro pluma (aislado) y experiencia mínima de dos (2) años.

Personal Técnico para líneas energizadas a 69 kV.

La CONTRATISTA debe tener al menos, sin limitarse a:

- **Brigada/cuadrilla (1) - Cada cuadrilla estará conformada por:**
 - o **Técnico Líder de líneas energizadas (1 posición, 2 personas).** - Debe ser mínimo bachiller técnico, con experiencia mínima de 5 (cinco) años en trabajos de mantenimiento con líneas eléctricas energizadas en Medio y Alto voltaje.

- o **Linieros Energizados (4 posiciones, 8 personas).** - Deben ser mínimo bachiller técnico, tres (3) años de experiencia mínima, con certificaciones de trabajos en líneas eléctricas energizadas en Medio y Alto voltaje y deberán ejecutar los mismos con técnicas de contacto y a distancia, cumpliendo todas las normas seguridad.
- o **Ayudantes (2 posiciones, 4 personas).** - Deben ser mínimo bachiller, con dos (2) años de experiencia mínima, con certificaciones de trabajos en líneas energizadas

Nota:

- El servicio debe contemplar personal idóneo y capacitado, de acuerdo a los requerimientos antes descritos y que se consideran para la evaluación técnica del servicio técnico especializado para mantenimiento en caliente de estructuras, líneas y redes de distribución a nivel de 13.8 kV y de subtransmisión a nivel de 69 kV, trabajo a desarrollarse en el Bloque 61 Campo Auca operado por EP PETROECUADOR.
- Antes del ingreso del personal para la ejecución del presente Contrato, éste debe realizarse los siguientes chequeos que deberán ser documentados y presentados ante el Departamento de SSA de EP PETROECUADOR, en campo:
 - Examen médico general y evaluación comparativa de su historia médica.
 - Examen de la vista.
 - Examen de aptitudes.
 - Examen psicomotor.
 - Evaluación psicológica de la personalidad.
- Los Supervisores, Técnicos Líderes de líneas energizadas, Linieros Energizados, Ayudantes y Operador de Carro Canasta deben tener la licencia de prevención de riesgos laborales, vigente y avalada por los entes de control.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REPORTE

La CONTRATISTA debe llenar y presentar los siguientes reportes de manera oportuna a EP PETROECUADOR para su validación y aprobación:

- Informe de Actividades, cuyo formato es elaborado por la CONTRATISTA y presentado mensualmente al Administrador del Contrato o su delegado para la revisión y autorización.

- Procedimientos específicos para trabajos en facilidades existentes, participación y acompañamiento para revisión y aprobación del mismo con personal de campo. Este documento debe ser elaborado por la CONTRATISTA y revisado previo a la ejecución del trabajo en conjunto con el personal de Supervisión de SEIP de EP PETROECUADOR, luego de lo cual se debe proceder a la lectura del mismo con personal de mantenimiento en campo para la aprobación de los trabajos.
- **Matriz ARO (Análisis de Riesgo Operacional):** Este documento debe ser elaborado por la CONTRATISTA antes de efectuar los trabajos en líneas energizadas para valorar los riesgos; la CONTRATISTA delegará a un Supervisor Eléctrico y un Supervisor de Seguridad Industrial para que asistan a la reunión. El formato utilizado será el que se encuentre vigente por parte de EP PETROECUADOR.
- **Registro de Obra:** Este documento será presentado semanalmente a los Supervisores del Contrato, dos días después de la ejecución del trabajo asignado, en el que se incluirá el personal que trabajó, los equipos y herramientas utilizadas, materiales cambiados, tiempo de ejecución de los trabajos, tiempo de no ejecución por condiciones climáticas, reporte fotográficos donde se pueda evidenciar el antes y después de los trabajos, gráficos donde se pueda evidenciar los avances, interpretación de resultados y lo que la CONTRATISTA considere como importante registrar.
- Certificado de calibración de equipos a ser utilizados en campo antes del inicio de los trabajos.
- Al final de la vigencia del Contrato se deberá realizar un informe consolidado con todos los mantenimientos realizados en el presente Contrato.
- Los informes deberán ser entregados, al Supervisor del Contrato, con la posición georeferenciada, información técnica y nomenclatura de las estructuras.

PROCESO DE EMISIÓN DE UNA ORDEN DE TRABAJO Y SU CORRESPONDIENTE FORMA DE PAGO

- El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR solicitará, vía correo electrónico, la aprobación de la emisión de una Orden de Trabajo (OT) al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

- Con dicha aprobación, el Supervisor del Contrato enviará a la CONTRATISTA el requerimiento de cotización para cada una de las actividades que se encuentran dentro del alcance del presente Contrato, la cual incluirá un alcance global del trabajo a realizarse.
- En base a esta información, la CONTRATISTA elaborará la respectiva propuesta en base a los rubros incluidos en el Formulario de Precios (**Anexo Nro. 5**), la cual deberá contener la siguiente información:
 - o Hoja de Costos Estimados, en donde deberá indicar claramente los recursos (rubros, materiales, personal y cantidades de cada ítem) a ser utilizados para la ejecución de cada una de las actividades del servicio.
 - o Alcance del trabajo.
- De forma mandatoria, la propuesta de la CONTRATISTA debe:
 - o Cumplir con el alcance de trabajo detallado enviado por EP PETROECUADOR.
 - o No exceder el tiempo de ejecución indicado en la Orden de Trabajo suscrita por las PARTES.
 - o Proveer total disponibilidad de personal y recursos de la CONTRATISTA para la ejecución del trabajo.
- Si la propuesta de la CONTRATISTA cumple con los requerimientos, el Supervisor de Contrato generará en el módulo Purchase Order del sistema EAM Máximo la respectiva Orden de Trabajo (OT) para su registro, impresión y legalización respecto a la propuesta aprobada, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNOS DE EP PETROECUADOR

	POLÍTICA ANTISOBORNOS DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Gobernanza Corporativa	Fecha: agosto - 2023
	Proceso (nivel 1): Administración del Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 04

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Diciembre-2019	Primera versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Acta de aprobación: 00594
2	Enero-2020	Se cambia la clasificación del documento de "restringido" a "público" Acta de aprobación: 00608
3	Febrero-2022	-En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.2 se incluye la palabra: "honestidad". -En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.6 se incluye lo siguiente: "Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos." -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.5 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)" -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.7 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas"
4	Agosto-2023	Actualización al formato vigente, cambio de código de PCA.01.04.DR.02 a GOB.03.DR.01, modificación de las reglas: 4.4, 4.5, 4.9, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2 Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31. "Art. 1.- Conocer, reformar y aprobar la Política Antisoborno basado en la Norma Internacional ISO 37001, sobre la base del informe presentado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, mediante Oficio No. PETRO PGG-2023-0932-C de 30 de agosto de 2023, que acoge en su totalidad el informe técnico emitido mediante Memorando No. PETRO-PCG-2023-0385 M de 28 de agosto de 2023; y, el informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023."

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) - mayo 2023

Página 1 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código:
		GOB.03.DR.01
		Fecha:
		agosto - 2023
		Versión: 04

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o personas privadas ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 2 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código:
		GOB.03.DR.01
		Fecha:
		agosto - 2023
		Versión: 04

- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas, siendo obligatorio el cumplimiento de las leyes antisoborno y normativa que sean aplicables a la Empresa.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política, el código de conducta de la EP PETROECUADOR con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables que es de cumplimiento obligatorio.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno. Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno, para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.
- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 3 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respeto al derecho de defensa consagrado en la Constitución y demás leyes, reglamentos y normativa legal competente.
- 4.10 La EP PETROECUADOR, por medio de la política anticorrupción, manifiesta su decidido interés por la protección de los denunciantes sean empleados o terceros que, tras una investigación objetiva e imparcial, se evidencien hechos de corrupción o fraude.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción, considerando canales adecuados de denuncia, investigaciones, debida diligencia y otros.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados, que incluya el modelo de negocio y diseño organizacional de todas las áreas y operaciones de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa legal competente.
- 5 Roles y responsabilidades principales:**
- 5.1 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es responsable de gestionar y proveer los recursos humanos, financieros y materiales para el cumplimiento de la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; debiendo conservar la información

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 4 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01 Fecha: agosto - 2023 Versión: 04
---	---	--

documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

- 5.6** Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7** Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Autoridad responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL. El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	 RAMON BONGER CORREA VIVANCO Nombre: Ramón Correa Cargo: Gerente General  CHRISTIAN ALEXANDER ANRANGO MEDINA Nombre: Christian Anrango Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos *Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 5 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

ELABORADOR(ES) Y REVISOR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.</i> El(Los) suscrito(s) dejan constancia de la elaboración y/o revisión de este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	 Identificado digitalmente por: CHRISTIAN ALEXANDER ANRANGO MEDINA Nombre: Christian Anrango Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	Informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023

ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

El siguiente formulario es referencial y se aplicará mientras el sistema MÁXIMO EAM no emita este formato, una vez habilitado el formato del sistema de gestión de Mantenimiento se priorizará la emisión por el sistema.

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	MULTA N°:
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	
RAZÓN:	
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA): _____	
MONTO:	
SUPERVISOR DE LA CONTRATISTA:	FIRMA:
SUPERVISOR CO:	FIRMA:
ADMINISTRADOR CO:	FIRMA:

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante la vigencia de este Contrato y cualquier extensión del mismo, a su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

Dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

2.- De Accidentes Personales

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del Contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00) por persona, y cobertura de diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) por gastos médicos.

La póliza de Accidentes Personales debe incluir el listado de funcionarios de la Contratista que está cubiertos por la misma y dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del Contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

OBSERVACIONES:

El área usuaria y/o Administrador del Contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en las Cláusulas de la presente contratación.

a. La entrega de las garantías y/o pólizas deben ser remitidas a la Administración del presente vínculo contractual, de la Gerencia de Mantenimiento de EP PETROECUADOR, mediante correo electrónico dirigido a:

PARA: Ana.Gamboa@eppetroecuador.ec
Marco.Oto@eppetroecuador.ec

C.C.: Silvia.Tierra@eppetroecuador.ec
Iván.Quishpe@eppetroecuador.ec

b. El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se registrará al Proceso de Administración de Garantías de EP PETROECUADOR Código FIN.07

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-073-2024

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

(LOS PROCEDIMIENTOS CONSTAN ANEXAS AL PRESENTE CONCURSO)

-  SSA.07.PR.02.FO.01 REPORTE MENSUAL CONTRATISTAS.pdf
-  SSA.07.PR.02.DR.02 REQUISITOS SSA.pdf
-  SSA.07.PR.02 ESTABLECER REQUISITOS SSA.pdf
-  Seguridad Física.pdf
-  SA.07.PR.02.DR.01 DIRECTRICES SSA.pdf
-  Política RCRS (SSA DR 04).pdf
-  Guía Para RCRS (SSA.12.DR.06).pdf

ANEXO Nro. 11

FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO

	CONTRATO: SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8 kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR	PÁGINA 164
GERENCIA MANTENIMIENTO	ORDEN DE TRABAJO	

ORDEN DE TRABAJO Nro.

SEÑOR CONTRATISTA:

Con base en los requerimientos y planificación de trabajos, la Superintendencia de Mantenimiento requiere del servicio: **SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8 kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR**, de acuerdo con la lista de servicios y tarifas estipuladas.
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

OBJETO DEL SERVICIO:

LÍNEA	ITEM DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	P. UNIT	P.TOTAL

SUBTOTAL IVA
12% **TOTAL**

COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:

CUENTA:

CUENTA	TOTAL

CERTIFICACIÓN:

**ORDEN DE TRABAJO
DE MAXIMO OIL &
GAS:**

ORDEN DE TRABAJO	LÍNEA
	1
	2
	3
	4
	5

PERIODO DE DURACIÓN: Inicio: Finalización:

NOTA: _____

OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA: _____

ADMINISTRADOR CONTRATO	ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA
FIRMA:	FIRMA:

Actividad	Nombre - Cargo		Firma
Realizado por:		B61-SUPERVISOR SEIP AUCA	
Revisado por:		B61-INTENDENCIA DE MANTENIMIENTO AUCA	
Certificación de Cuenta:		B61- ANALISTA DE CONTROL DE COSTOS AUCA	

ANEXO Nro. 12

El siguiente formulario es referencial y se aplicará mientras el sistema MAXIMO EAM no emita este formato, una vez habilitado el formato del sistema de gestión de Mantenimiento se priorizará la emisión por el sistema.

ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Con base al Alcance del Servicio Nro. [REDACTED], “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS LÍNEAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ENERGIZADAS, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE 13.8 kV Y DE SUBTRANSMISIÓN A NIVEL DE 69 kV DEL BLOQUE 61 OPERADO POR EP PETROECUADOR”, se genera la Orden de Trabajo Nro.

Se recibe a entera satisfacción el servicio provisto mediante la Orden de Trabajo Nro. [REDACTED] por lo que los representantes de las partes proceden a suscribir la presente ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS.

El servicio se recibe a entera satisfacción de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEA	ÍTEM DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	P. UNIT.	SUBTOTAL	DESCUENTO

SUBTOTAL DESCUENTO
IVA 12%
TOTAL

COSTO DEL SERVICIO: USD\$

.

PERÍODO ORDEN TRABAJO: días

Inicio: Fin:

PERÍODO REAL EJECUCIÓN: días

Inicio: Fin:

OBSERVACIONES:

Para constancia y validez del proceso, firman las partes:

REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA
FIRMA:

Actividad	Nombre - Cargo		Firma
Realizado por:		AU-SUPERVISOR SEIP (AUCA)	
Recibido y Aprobado por:		AU-INTENDENCIA DE MANTENIMIENTO (AUCA)	

ANEXO Nro. 13
CRONOGRAMA DE TRABAJOS

(A SER INCLUIDO CUANDO SEA ADJUDICADO EL CONTRATO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERENTE GANADORA)

ANEXO Nro. 14 DOCUMENTOS HABILITANTES